



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Viernes 30 de Abril de 2021
Año CII Edición No. 35 Alcance I

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021..... 2

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021..... 69

PODER EJECUTIVO



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA

REGLAS DE OPERACIÓN

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

18 DE ENERO DEL 2021

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY LA LEY 690 DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332 ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 644 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos en su artículo 4o establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y que el Estado lo garantizará. Que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio

deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez.

La visión del Gobierno es establecer a la planeación que coadyuve a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses, a través de políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen, con una distribución eficiente del presupuesto en rubros y proyectos productivos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.1. Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas. Estrategia 3.1.1. Promover una alimentación y nutrición adecuadas, particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria, a través de la Línea de acción 3.1.1.03. Fortalecer la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación. Impulsar la disminución de la carencia alimentaria de la población, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención a las familias que se encuentren en pobreza extrema.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley;

XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen, los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 28 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

En el artículo 55 del Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

En los cuales establece que los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e

ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este Programa con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habiten en zonas rurales, mediante la entrega de proyectos productivos y de servicios.

Por último, en el Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder a dicho programa.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Introducción.

De acuerdo al Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021 del Gobierno del Estado de Guerrero, en el país 14 de cada 100 niños menores de 5 años padecen desnutrición, aunado a ello se encuentra el sobre peso y la obesidad por la ausencia de estrategias que promuevan buenos hábitos alimenticios y una sana alimentación y nutrición, en el Estado existen 1.36 millones de personas que presentan carencia por acceso a la alimentación, por ello es prioritario garantizar que el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses vaya más allá de los programas asistenciales; es decir que los programas sociales se conviertan en enlace de los beneficiarios de estos, con las oportunidades que les permitan convertirse en generadores de su propio desarrollo; el progreso individual y colectivo permitirá conducir al Estado en una nueva etapa de desarrollo sustentada en una economía y sociedad más incluyente lo que será producto de desarrollo comunitario y de la participación social.

El contexto actual de salud demanda que la asistencia social alimentaria incluya, además de la desnutrición y otras deficiencias nutrimentales específicas, la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 4 para el 2011, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el reto de la Estrategia Integral Alimentaria de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario (EIASADC) y los programas que la integran, es el de consolidarse como una plataforma operativa a la cual pueden sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, generando sinergias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la población vulnerable, en el marco de colaboración que proporciona la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

De acuerdo con los datos de la encuesta intercensal 2015 del INEGI en Guerrero, los 5 municipios que concentran mayor número de hogares con limitación de acceso a la alimentación en población mayor de 18 años son: Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco y Chilapa.

Una acción importante para 2020, fue la creación del Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, que comprende personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados, priorizando la integración de productos frescos (frutas y verduras) para las dotaciones, principalmente

aquellos provenientes de productores locales para favorecer la regionalización de insumos y menús en contribución a la preservación de las culturas alimentarias locales.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito establecer criterios para la operación de los programas alimentarios y de desarrollo comunitario. En el sentido más estricto, esta estrategia pretende dar respuesta a cuestionamientos tales como: los programas a operar, así como a quiénes y cómo se hará llegar el apoyo. Asimismo, establecerá las normas de operación, controles, lineamientos, requisitos y demás disposiciones necesarias que deberán observarse con motivo de la implementación, desarrollo y ejecución del Programa.

Parte importante será el contribuir a la correcta alimentación de los beneficiarios a través de la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia que fortalezcan el desarrollo físico e intelectual de los niños y niñas y aseguren los nutrientes requeridos a las personas con discapacidad y adultos mayores; coadyuvando así, disminuir los índices de desnutrición y mejorar su calidad de vida, siendo uno de los propósitos del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la puesta en marcha de este Programa de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria para el presente ejercicio fiscal. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1. INTRODUCCIÓN DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADE-2021)**.

1.1. Antecedentes.

La historia de este tipo de apoyo se remonta a 1929 con el programa "Gota de Leche", que a fines de los años setenta el DIF retoma con los Programas de Raciones Alimentarias (PRA) y Asistencia Social Alimentaria a Familias (PASAF). Hasta 1997 operaron de manera centralizada desde el SNDIF.

A partir de la descentralización de los programas alimentarios, en 2001 el SNDIF convocó a los SEDIF para desarrollar un proyecto de coordinación de los programas alimentarios, a través de Comisiones de Trabajo. El resultado fue el desarrollo de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASACD) que reúne una nueva estructura de cuatro programas con actividades de focalización, orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad.

El principal objetivo de la Estrategia fue, hasta 2007, el de contribuir a mejorar el estado de nutrición de los sujetos de asistencia social el cual ha evolucionado de acuerdo con el contexto actual de salud y nutrición. En este contexto, uno de los servicios de asistencia social que a lo largo de su historia ha proporcionado el DIF es la entrega de apoyos y orientación alimentarios, a población de escasos recursos económicos de población de zonas marginadas.

La mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región. Las personas consideradas como vulnerables tienen un nivel socioeconómico que no les permite abastecer su alimento diario por lo que SEDIF Guerrero, hace entrega de insumos alimentarios que les permitan mejorar sus condiciones de vida y asegurar la ingesta diaria. En el Estado somos 3,533,251 habitantes de los cuales 2,367,278 habitantes se encuentran en situación de pobreza lo que equivale aún 67.6% del total de la población Guerrerense (2). (FUENTE: Encuesta Intercensal 2015. INEGI e Informe de pobreza y evolución en el estado de guerrero 2012 CONEVAL)

Por lo antes señalado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, el cual otorga un apoyo alimentario diseñado con base en los Criterios de Calidad Nutricia, consumiéndose de lunes a viernes durante y acompañados de acciones de orientación alimentaria, a través de asesorías técnicas alimentarias con la finalidad de promover cambios en las prácticas de la población beneficiada, mediante el consumo de alimentos saludables, mismo que tiene su origen en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, y Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social, así como otros ordenamientos jurídicos, por lo que pretende contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos a 49,446 familias en condiciones de vulnerabilidad, atendiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, con Criterios de Calidad Nutricia, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos, atendiendo a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación, por consiguiente se establecerá un

mecanismo de corresponsabilidad de \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.) el cual será efectivo hasta que la situación sanitaria que a traviesa el Estado provocada por el SARS- COV 2, se levante. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021) .**

Por lo que se gestionara ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios para su operatividad dando a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación vigentes y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos, para lo cual se tiene programada un presupuesto de \$ 131´155,331.40 (Ciento treinta y un millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 40/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

En conclusión con la implementación del programa se brindará apoyo alimentario a la población en condiciones de vulnerabilidad con carencia alimentaria, asistiendo preferentemente en espacios alimentarios a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación, que les permita llevar una vida sana y socialmente útil, lo cual busca en un futuro garantizar la asistencia alimentaria a familias en situación de vulnerabilidad, mediante acciones que garanticen el estado nutricional.

Glosario de Términos para, una mejor comprensión de estas reglas se entenderá por*: **DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021.**

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios,

comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de Acciones Tendientes a Modificar y Mejorar las Circunstancias de Carácter Social que Impiden el Desarrollo Social del Individuo, así como la Protección Física, Mental y Social de Personas en Estado de Necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Adulto Mayor: Persona que tiene más de 60 años y se refiere a la etapa que suma todas las experiencias de la vida y pasa por la mayoría de las metas familiares y profesionales y sociales.

Beneficiarios. Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena Alimentaria: Secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejorar de las condiciones sociales y económicas enfocadas en el bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental que su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dieta correcta: Ala que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Discapacidad: Falta o limitación de alguna facultad física o mental que imposibilita o dificulta el desarrollo normal de la actividad de una persona.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Lactancia materna: Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses, y complementada por dos años o más.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

PRA: Programa de Raciones Alimentarias. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1.2. GLOSARIO DETERMINOS DE LA EIASADE-2021)**

1.2. Alineación programática.

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se encuentra alineado al eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, este programa se enmarca en el Eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.1. Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas y 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.1.1. Promover una alimentación y nutrición adecuadas,

particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria y 3.7.1 Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida, a través de las Líneas de acción 3.1.1.01. Impulsar la disminución de la carencia alimentaria de la población, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención a las familias que se encuentren en pobreza extrema; 3.1.1.02. Generar condiciones que permitan mejores ingresos en las familias para acceder a los alimentos de la canasta básica: 3.1.1.03. Fortalecer la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación. 3.7.1.01. Proporcionar asistencia social integral a menores y adultos mayores que se encuentran en situación de vulnerabilidad 3.7.1.06. Combatir la desnutrición infantil en todo el territorio estatal. 3.7.1.07. Mejorar las acciones de atención a la infancia, que reduzcan la tasa de mortalidad infantil.

Así mismo se enmarca a lo contemplado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016 - 2021, el cual tiene como objetivo contribuir en hacer efectivo el acceso a una alimentación sana, completa y nutritiva que permita al buen desarrollo particularmente de las familias que viven en pobreza que se encuentran por debajo del bienestar; por lo que las actividades gubernamentales están encaminadas a coadyuvar, en el combate de esta carencia.

1.3 Diagnostico.

El contexto actual de salud demanda que la asistencia social alimentaria incluya, además de la desnutrición y otras deficiencias nutrimentales específicas, la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables.

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Art. 4 para el 2011, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, por lo que el reto de la Estrategia Integral Alimentaria de Asistencia Social (EIASA) y los programas que la integran, es el de consolidarse como una plataforma operativa a la cual pueden sumarse diversas acciones impulsadas por los sectores público y privado, generando sinergias para la promoción de hábitos y estilos de vida saludables entre la población vulnerable, en el marco de colaboración que proporciona la Estrategia Nacional para la Prevención y el Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes.

Asimismo, en 2014 se integra al objetivo y misión de la estrategia el concepto de seguridad alimentaria; ya que los programas alimentarios abonan tanto al acceso de alimentos nutritivos e inocuos como a su preparación y consumo.

Lo anterior en el marco de la Cruzada Nacional contra el Hambre (CNCH), la cual reconoce que la privación de alimentos es un fenómeno complejo, producto de un entorno socioeconómico multidimensional, que requiere de un enfoque de carácter integral, involucrando múltiples instrumentos de la política pública en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, servicios e ingresos.

En 2015 continuó la promoción de la focalización para la atención de los programas alimentarios. En el marco de la Estrategia Nacional de Lactancia Materna, puesta en marcha por el gobierno Federal; reconociendo su importancia en la alimentación y el crecimiento de los individuos, se desarrolló un manual que contiene los lineamientos técnicos y jurídicos que serán de utilidad para los SEDIF en la promoción correcta de la alimentación al seno materno, para contribuir a mejorar el panorama de la lactancia materna en México.

De acuerdo con los datos de la encuesta intercensal 2015 del INEGI en Guerrero, los 5 municipios que concentran mayor número de hogares con limitación de acceso a la alimentación en población mayor de 18 años son: Acapulco, Chilpancingo, Iguala, Taxco y Chilapa.

Por otra parte la dieta en el Estado de Guerrero diaria de la población beneficiaria de los programas alimentarios está basada y fundamentada en los alimentos disponibles: Maíz, Frijol, Arroz, Quelites, chile, jitomate, cebolla, ejotes, calabazas los cuales son la base de la mayoría de su consumo, gran parte de ellos la siembran, otro tanto los consigue adquiriéndolos en los mercados de sus municipios y otros más como nuestros beneficiarios la reciben como parte de los programas sociales alimentarios de ayuda, la forma de preparación en su mayoría es hervida.

La mayor parte de la producción se canaliza para autoconsumo y una cantidad mínima se comercializa en la región. Las personas consideradas como vulnerables tienen un nivel socioeconómico que no les permite abastecer su alimento diario por lo que el Sistema Estatal DIF, hace entrega de insumos alimentarios que les permitan mejorar sus condiciones de vida y asegurar la ingesta diaria. En el Estado somos 3,533,251 habitantes de los cuales 2,367,278 habitantes se encuentran en

situación de pobreza lo que equivale aún 67.6% del total de la población Guerrerense (2). (FUENTE: Encuesta Intercensal 2015. INEGI e Informe de pobreza y evolución en el estado de Guerrero 2012 CONEVAL). **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.2.1. POBLACIÓN POTENCIAL DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021)**.

Por lo que se estima atender a 49,446 familias, mediante la entrega de apoyos alimentarios diseñados con base en los criterios de calidad nutricional y acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.2.2. POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021)**, y teniendo como referencia que la producción agrícola de la entidad se basa en:

- Melón, Papaya y Sandía (Frutícola a corto plazo).
- Copra, Mango, Plátano, Tamarindo y Cítricos (Frutícola a largo plazo).
- Arroz, Frijol y Maíz (Productos básicos).
- Jitomate, Tomate de Cascara, Chile Verde, Garbanzo Blanco, Cebolla, Calabaza, Camote, Chile Seco y Quelites (Cultivos).
- Ajonjolí y Cacahuete (Oleaginosas).
- Café, Estropajo, Jamaica y Caña de Azúcar (Productos industriales).

En el Estado de Guerrero se considera como población potencial a todas las personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación; en relación a la población de 65 y más años ascendió a 275,341 personas que representan el 7.8% respecto a la población total*, por otra parte 5 de cada 100 personas presenta discapacidad por lo que se cuenta con 166,430 personas)* Teniendo una población potencial de 2 a 5 años 11 meses de edad de 362,641 menores* **(*Encuesta Intercensal 2015 INEGI.) (CON ATENCION AL NUMERAL 3.2. POBLACION POTENCIAL DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021)**.

Bajo este contexto se busca beneficiar a 11,670 menores de 2 a 5 años 11 meses de edad, así como 37,776 adultos mayores y personas con discapacidad de manera mensual, de localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.2.3. POBLACIÓN OBJETIVO**

DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.**

La instancia ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la, Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, el cual tiene como fundamento legal para su creación y operación en los ordenamientos jurídicos siguientes*:

- 1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- 2 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 3 Ley General de Salud.
- 4 Ley de Asistencia Social.
- 5 Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- 6 Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- 7 Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- 8 Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- 9 Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- 10 Ley General de Educación.
- 11 Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 12 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- 13 Ley de Coordinación Fiscal.
- 14 Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- 15 Ley General de Desarrollo Social.
- 16 Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- 17 Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- 18 Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
- 19 Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024. Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales.

20 Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.

21 Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

22 Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

23 NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Pre envasados-Información comercial y sanitaria.

24 Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

25 Secretaría de Salud. Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad. (10 enero 2010).

26 Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio o Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional (mayo 2014).

27 Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria Estrategia para el Sobrepeso y la Obesidad, Secretaría de Salud (10 enero del 2010).

28 Convenio de colaboración para la operatividad de los programas de la EIASADC vigente.

29 Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024.

30 Lineamientos para Dictaminar y Dar Seguimiento a los Programas Derivados del PND 2018-2024. (Programas Sectoriales, Institucionales Especiales y Regionales).

31 Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.

32 Programa Sectorial de Desarrollo Social 2016-2021.

33 Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

34 Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndolos preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad para complementar su dieta en contribución al

ejercicio del derecho a la alimentación, a personas de municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, así como personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados. ***(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

3.2. Objetivos específicos*.

- Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria a través de Convenios de Colaboración con los Sistemas Municipales DIF y conforme a lo establecido en estas Reglas de Operación.

- Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités comunitarios, para el seguimiento a la recepción, entrega, vigilancia y monitoreo en el sector salud de los menores beneficiarios.

- Diseñar y coordinar la implementación de acciones de Orientación Alimentaria a fin de promover una alimentación correcta.

- Integrar los padrones de beneficiarios.

- Realizar el correcto seguimiento al estado nutricional de los menores con el fin de verificar los avances logrados.

- Diseñar y difundir los menús propuestos que cumplan con los criterios de calidad nutricia y supervisar su aplicación diaria.

- Difundir material educativo de orientación y educación alimentaria, que le permita a la población beneficiada, adquirir los conocimientos para una adecuada nutrición.

Promover la seguridad alimentaria mediante la producción de alimentos de autoconsumo. ***(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

3.3. Alcances.

Con la instrumentación del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se pretende abarcar los sectores desprotegidos como adultos mayores, personas con discapacidad sea permanente o temporal, niñas y niños con desnutrición ó en riesgo de padecerla; por inseguridad alimentaria, garantizándoles el derecho a la alimentación dando prioridad a las comunidades y municipios de alto y muy alto grado de marginación.

4. Metas físicas.

Se atenderán a 49,446 familias de los 81 municipios que conforman el Estado, entregando 494,460 raciones en espacios alimentarios aproximadamente.

5. Programación Presupuestal.

Dictamen y Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social) el cual se destinan \$ 131'155,331.40 (Ciento treinta y un millones ciento cincuenta y cinco mil trescientos treinta y un pesos 40/100 M.N.), en base a las adecuaciones presupuestales a las que está sujeto, no se puede establecer costo promedio de la población beneficiada en virtud que se incluye a dos tipos de beneficiarios o beneficiarias. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
131'155,3314.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

6. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

El propósito es alinear el comportamiento de todos los actores que intervendrán en la planeación, organización y ejecución del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria

6.1. Difusión.

El sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales da conocer cada uno de los diferentes programas de asistencia social, así como sus requisitos que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que tienen a cargo los Programas Alimentarios, Proyectos Asistenciales, de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdirección.alimentaria@hotmail.com

Las reglas de operación son difundidas por personal capacitado de las Direcciones y en la página web del Portal del Gobierno del Estado <https://www.guerrero.gob.mx>, brindándose atención a los 81 municipios del Estado, teniendo una capacidad de atención de niñas, personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos. (EN ATENCION AL NUMERAL 7.4.1. DIFUSIÓN DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).

6.2. Requisitos de Acceso.

El Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria operará en localidades marginadas con ubicación en los 81 municipios del Estado, que tengan sujetos de Asistencia Social. Dichas localidades serán seleccionadas por los SMDIF en consenso con el SEDIF, en las localidades prioritarias tomando como base en el índice de marginación por municipio establecido por el CONAPO. (EN ATENCION AL NUMERAL 3.1. COBERTURA DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).

La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, de acuerdo a la Leyenda que establece el

Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

En el Estado de Guerrero se considera como población potencial a todas las personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación; en relación a la población de 65 y más años ascendió a 275,341 personas que representan el 7.8% respecto a la población total*, por otra parte 5 de cada 100 personas presenta discapacidad por lo que se cuenta con 166,430 personas)* Teniendo una población potencial de 2 a 5 años 11 meses de edad de 362,641 menores* (*Encuesta Intercensal 2015 INEGI.) (CON ATENCION AL NUMERAL 3.2. POBLACION DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).

Bajo este contexto se busca beneficia a 11,670 menores de 2 a 5 años 11 meses de edad, así como 37,776 adultos mayores y personas con discapacidad de manera mensual, de localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación. (EN ATENCION AL NUMERAL 3.2.3. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021). Debiendo presentar:

1) Requisitos de Selección de Beneficiarios

1 Se dará prioridad a Personas en Municipios, Localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niño de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

2 Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

3 Identificará los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más reciente.

4 Identificará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito en las presentes Reglas de Operación.

5 Los SMDIF coadyuvaran en la determinación de las condiciones socioeconómica prevalecientes en las localidades sujetas de intervención, determinando las personas de atención prioritaria. (EN ATENCION AL NUMERAL 3.2.4. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).

Adjuntando lo siguiente:

a) Estudio socioeconómico (formato proporcionado por los DIF Municipales, tramitado con anterioridad a la solicitud de ingreso), del padre o tutor, el cual permitirá determinar el grado de atención y prioridad, este deberá estar debidamente requisitado con bolígrafo, firma y sello, avalado por el DIF Estatal o DIF Municipal correspondiente.

b) Copia fotostática de la CURP al 200%.

c) Copia fotostática de la credencial del INE de al 200% de alguno de los padres o tutor, cuando se trate de un menor.

d) Copia fotostática de la credencial del INE de al 200% de la población beneficiada, cuando se trate de mayores de edad y/o adultos mayores.

e) Copia del Acta de Nacimiento del menor.

f) Constancia de vulnerabilidad.

g) Personas con Discapacidad presentar credencial de discapacidad o certificado médico en original, expedido por el sector salud. Por motivo del SARS-COV 2 (COVID-19) y evitar poner en riesgo podrán utilizar el certificado médico anterior, expedido por un médico competente

h) Personas Adultas Mayores, credencial de la senectud INAPAM, etc.), Por motivo de la Pandemia del SARS-COV 2 (COVID-19), Las personas adultas mayores que no cuentan con su credencial del INAPAM y evitar ponerlas en riesgo pueden presentar acta de nacimiento.

i) En el caso de vulnerabilidad por ingresos, presentar carta de pobreza original y vigente.

j) Para el caso de niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses, no escolarizados, presentar Constancia de Pobreza Original del padre a tutor.

k) Comprobante de domicilio actualizado 2021 (copia de recibo de luz ó agua) o Constancia de radicación original.

6.3 Procedimiento de Acceso.

La ejecución del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria obedece a la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del SEDIF, o directamente a la presidenta del Sistema Estatal, a través del cual se tiene la necesidad de atender el problema de la carencia alimentaria, que busca garantizar el derecho a la alimentación de la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado. Podrán ser beneficiados con el apoyo, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa:

- Niños, Niñas, menores de 2 a 5 años 11 meses de edad, no escolarizados; personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos, que se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.
- Habitar en Municipios o Localidades de alto o muy alto grado de marginación preferentemente. Para tener acceso al programa se realiza el:

1) Procedimiento de Selección

1. Los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentaria.dif@hotmail.com

2. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa se dará preferencia a los niños, niñas y personas adultas mayores; así mismo se notifica la respuesta a la demanda en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

3. Una vez que son incorporadas al programa las personas que serán beneficiadas con el apoyo a alimentario, formaran parte de un Padrón Único de Beneficiarios, sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

4. Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión al SEDIF Guerrero en físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

5. Procesar la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo con el calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de contar con la información de los menores beneficiarios.

Los interesados (DIF Municipal) deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en las

instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa. Anexando al oficio la siguiente documentación:

- Padrón de la población beneficiada en físico firmado y sellado por los SMDIF (incluyendo peso y talla de los menores), separado por grupo de atención.

Y en ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las Reglas de Operación. **(CON ATENCIÓN ATENCION AL NUMERAL 3.3.1. METODOS Y PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE SELECCIÓN DE LA EIASADC-2021)**.

6.4. Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal.

De permanencia:

- 1) Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados, evitando cualquier uso distinto de la misma.
- 2) Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.
- 3) Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

Baja:

Emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.

6.5 Modos de Entrega del Beneficio.

El servicio y / o apoyo serán entregadas por el Sistema Estatal DIF directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en el Municipio o Localidad correspondiente, una vez determinada la situación de vulnerabilidad de los beneficiarios.

De igual forma el apoyo alimentario podrá ser entregado a través de los Sistemas Municipales DIF quienes acuden a las Bodegas Regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de

origen de los beneficiarios, presentando la siguiente documentación:

- 1 Entregar copia de su credencial del INE.
- 2 Firmar el formato de salida de almacén.
- 3 Presentar la ficha de depósito de la aportación para el fortalecimiento del programa.

Se entregarán las dotaciones alimentarias de manera mensual de acuerdo con el calendario de suministro a cada SMDIF, el cual se encargará de distribuir y entregar a la población beneficiada sus dotaciones correspondientes, para que las prepare en su hogar. **(CON ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC 2021)**.

Fortalecer la operación del programa alimentario promoviendo la inclusión de verdura y fruta fresca a través del diseño de menús elaborados con los insumos que se incluyen dentro de la despensa. Así como la entrega a los beneficiarios de dicho material. ***(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 6. MECANICA DE OPERACIÓN ESPECIFICAMENTE AL 6.1. PROCESO DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC 2021)**.

Por lo anterior se otorgará el apoyo de acuerdo con el grupo de atención, como se detalla a continuación*:

*** Dotación para personas con discapacidad y adultos mayores**

Estará conformada en especie y considerará por al menos 15 insumos con base a los Criterios de Calidad Nutricia y que formen parte de la cultura alimentaria de la población beneficiada:

- Alimentos básicos: Dos cereales que sean fuente de fibra dietética (1.8g de fibra por cada 30g de producto), al menos dos alimentos que sean fuente de calcio, uno de ellos debe ser leche descremada o deslactosada baja en grasa y al menos dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba entre otros).
- Alimentos complementarios: Verduras, Frutas, alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. (carnes rojas, aves y pescados). Así mismo las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario.

*** Dotación a menores de 2 a 5 años 11 meses de edad, no escolarizados**

Se conformará en especie y considerará por lo menos 10 insumos con base a los Criterios de Calidad Nutricia y formen parte de su cultura alimentaria:

- Alimentos básicos: Leche semidescremada (ultra pasteurizada o en polvo), en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria de alimento fuente de calcio al menor; al menos dos cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta) y/o productos fortificados elaborados a base de éstos en suficiente cantidad para ofrecer una porción diaria y al menos dos leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros)

- Alimentos complementarios: Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico. (carnes rojas, aves y pescados); Fruta fresca y Verdura. Las pulpas o colados, tanto de verduras como de frutas, no podrán incluirse como parte de este apoyo alimentario. *(CON ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS Y 3.4.1. TIPO DE APOYO DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC 2021).

Los criterios* de selección para la adquisición de los insumos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria el SEDIF los establece de acuerdo con:

- Los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente.

- Las Especificaciones Técnicas de Calidad para cada insumo alimentario, tomando como base las emitidas en el Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad 2019 del SNDIF.

- Dar preferencia a los alimentos que formen parte de la dieta gastronómica guerrerense promoviendo la incorporación de frutas de temporada y verduras de la región.

- Legislación Estatal sobre Adquisición de Bienes y Servicios. * **(CON ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC 2021)**.

La orientación y educación alimentaria deberá permear en todos los procesos de la operación como se detalla a continuación:

Selección de alimentos: Inclusión de alimentos de cada grupo en las comidas.

Elección de alimentos saludables, Consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general son de menor costo, Consumo de verduras y frutas frescas y variadas,

así como de leguminosas y cereales integrales, Instalación de huertos familiares o comunitarios que fortalezcan la ingesta diaria, Uso de los menús cíclicos que elaborará y entregará el SEDIF a los beneficiarios para el aprovechamiento de los insumos alimentarios.

Preparación de Alimentos: El uso limitado de preparaciones que requieren altas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal, El uso de técnicas culinarias saludables, acordes a la cultura de cada región y al equipo de cocina disponible en la comunidad, El uso de condimentos naturales y especias regionales y la presentación de platillos.

Consumo de Alimentos: Consumo de agua simple potable; Socialización al momento de consumir los alimentos, así como ambientes agradables para ese momento, Creación de hábitos para la familia y la dinámica del consumo de alimentos (horarios, organización, participación, limpieza, cooperación, etc) y Porciones congruentes con las necesidades de alimentación. *(**EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021**).

7. Procedimiento de Instrumentación.

7.1. Operación*.

1 Los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentaria.dif@hotmail.com**

2 De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa se dará preferencia a los niños, niñas y personas adultas mayores; así mismo se notifica la respuesta a la demanda en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

3 Una vez que son incorporadas al programa las personas que serán beneficiadas con el apoyo a alimentario, formaran parte de un Padrón Único de Beneficiarios, sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo

político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

4 Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión al SEDIF Guerrero en físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

5 Procesar la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo con el calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de contar con la información de los menores beneficiarios.

Los DIF Municipal, deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa. Anexando al oficio la siguiente documentación:

- Padrón de la población beneficiada en físico firmado y sellado por los SMDIF (incluyendo peso y talla de los menores), separado por grupo de atención.
- solicitud será turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y desarrollo comunitario, quien en un plazo no mayor a 30 días hábiles dará respuesta a la solicitud.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, notifica por escrito a los beneficiarios o DIF Municipales, la fecha y lugar sede de entrega.
- Se imparten a los beneficiarios capacitaciones de orientación alimentaria, higiene personal y de los alimentos, así como del Plato del Buen Comer, con la finalidad de reforzar la inocuidad de los alimentos entregados.
- El Sistema Estatal DIF Guerrero, realizara la entrega directa de los insumos alimentarios requiriendo la documentación comprobatoria solo en caso de entrega directa: Padrón de beneficiarios firmado y sellado por el SMDIF o SEDIF, Copia de la Credencial del INE y Curp.
- Se entregan las despensas a los beneficiarios mensualmente durante el ejercicio fiscal correspondiente o en su caso, por única ocasión considerando el tipo de vulnerabilidad que presente el beneficiario. Los expedientes y los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los

Sistema Municipales DIF, remitiendo para su revisión y validación a este Sistema Estatal DIF una muestra física y digital de un mes para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad.

El SEDIF tendrá las siguientes responsabilidades:

a. Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas alimentarios.

b. Dar a conocer al SMDIF, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el Manual de Orientación Alimentaria y las Reglas de Operación.

c. Presentar y revalidar el Proyecto de Aportación para el Fortalecimiento del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en la Primera Sesión Ordinaria del presente ejercicio fiscal.

d. Proporcionar al SMDIF, de forma calendarizada los suministros de productos alimenticios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, correspondiente al periodo de duración de su administración.

e. Vigilar y verificar que los productos que integran los Programas Alimentarios sean de calidad, nutritivos e inocuos. Los análisis, certificados de laboratorio y especificaciones técnicas de calidad durante el proceso licitatorio permitirán seleccionar los insumos durante su adquisición. El control de plagas, visitas sanitarias, muestreo de insumos; nos permitirán determinar penalizaciones por incumplimientos a los proveedores.

f. Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia e inocuidad de los productos que integran las despensas de los programas alimentarios; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.

g. Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del SEDIF y del SMDIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas alimentarios.

h. Recepcionará de los SMDIF la información requerida para comprobación del programa con base a las Reglas de Operación vigentes.

i. Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo con el calendario de entrega establecido por el sistema nacional DIF, a fin de comprobar los recursos en insumos alimentarios canalizados al municipio.

j. Realizar sesiones periódicas de coordinación con los

Sistemas Municipales DIF, a fin de orientarlos, y valorar los avances del Programa en todos los niveles operativos, analizar cualitativa y cuantitativamente el cumplimiento de objetivos y metas y coadyuvar la toma de decisiones que permitan el logro de estos.

k. Proporcionar cursos de capacitación al personal de SMDIF, relativos a la operatividad de los programas alimentarios; así como asesoramiento en la elaboración de los menús propuesto en cada uno de los programas alimentarios con productos que integran las despensas de los programas.

l. Para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, el SEDIF; entregará apoyo alimenticio a familias cuya vulnerabilidad se haya generado, a consecuencia del impacto provocado por algún evento social de carácter traumático; dicho apoyo será otorgado en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

a) Vigilar en coordinación con el SEDIF que las aportaciones para el fortalecimiento del programa se realicen de acuerdo con lo establecido.

b) El SMDIF se obliga a cumplir la implementación que se tienen establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario vigente, respetando las reglas de operación que regula el programa; salvo pena de incurrir en responsabilidades administrativas.

c) Determinará la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas alimentarios, con esta información y en coordinación con el SEDIF, focalizará dentro del municipio, localidades en condiciones de vulnerabilidad extrema y de carencia alimentaria para la atención de su población con los programas alimentarios, considerando usos y costumbres.

d) Resguardará los expedientes así como los padrones físicos de los beneficiarios de cada uno de los programas alimentarios, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables, de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la ley de protección de datos personales en posesión de los particulares (DOF, 5 julio del 2010).

e) Integrará de manera mensual los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes del programa

alimentario objeto de estas Reglas. Remitiendo al SEDIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a los beneficiarios de un mes para la autorización y comprobación del programa.

f) Será responsabilidad del SMDIF recoger sus insumos alimentarios, correspondientes a los programas que opera, en el almacén regional que le corresponda comprometiéndose a recibirlos los primeros quince días del mes para su posterior entrega, en el entendido que de incumplir con esta obligación se le cancelará inmediatamente el suministro de todos los programas alimentarios, a fin de determinar acciones para redirigir estos apoyos.

g) Contar con un espacio apropiado y exclusivo para el almacenamiento y resguardo de productos de los programas alimentarios, limpio, libre de humedad, con ventilación y calendarizando fumigaciones periódicas; acción que evitará plagas y permitirá mantener la seguridad de que dichos productos se encuentren en buen estado y con las condiciones de higiene aptas, durante el tránsito a la comunidad.

h) Designar personal del SMDIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los programas alimentarios. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y material de orientación alimentaria relacionado con los programas.

i) Realizar la entrega de información o recetario con base en los productos que componen la despensa.

j) Es competencia del SMDIF, trasladar los insumos que corresponden a los programas alimentarios, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular completamente higiénica. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los insumos alimentarios que se reciben, en el entendido que, de existir algún desvío de estos, el SEDIF cancelará inmediatamente el suministro del mismo programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

La Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

1 Determinar la composición de los apoyos alimentarios para el programa de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC vigente.

2 Adquisición de los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.

3 Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutrimentales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

4 Focalizar los beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, con base a los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

5 Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SMDIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

6 Diseñar y coordinar la implementación de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

7 Promover la participación social a través de los SMDIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

8 Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa. **(EN ATENCION AL NUMERAL 6. MECANICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASA 2021)**.

7.2. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado a este programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples, (Asistencia Social), no contempla Gastos de Operación, siendo los Sistemas Municipales los que solventan el arrastre del insumo alimentario de su municipio a las localidades. **(EN ATENCION AL NUMERAL 6.2. EJECUCION DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021)**.

8. Transparencia.

81. Difusión.

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de asistencia social alimentaria a personas de atención prioritaria.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet <https://www.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de los beneficiarios y / o beneficiarias estarán disponibles oportunamente para su

consulta en las oficinas del Sistema con domicilio en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral"..

La información de montos y población beneficiada deberá ser publicada en los términos de la Ley No. 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en la página web <http://www.dif.guerrero.gob.mx>

El proceso de identificación de la población objetivo será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda. Será el Sistema quien de manera directa atenderá los casos de fuerza mayor que interfieran en la operación o ejecución del programa **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.4. TRANSPARENCIA Y AL NUMERAL 6.3. CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021)** .

El padrón de la población beneficiada será requisitado por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión y validación a este Sistema en físico y en digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de la población Beneficiada de los 81 municipios de la Entidad para conformar e integrar el Padrón Único del Estado de Guerrero.

Mismo que deberá contener información de manera integral de los beneficios, y beneficiarios, el cual se deberá cargar en el SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales), publicado en el DOF el día 12 de enero del 2006, el cual fue complementado con los criterios establecidos en el manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.5. PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021)** .

Como acción transversal* la Orientación y Educación Alimentaria, debe dirigirse a acciones tendientes a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas

con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales, de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM 043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, de igual manera deberá formar parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la composición de los apoyos alimentarios con criterios de calidad nutricia, durante el diseño de los menús, hasta que los insumos son consumidos por la población beneficiada.

Por lo que el Sistema implementa acciones afirmativas a través de sus programas, cuyo objetivo es compensar las condiciones a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos que se encuentran en desventaja, en el caso de las mujeres son obligatorias ya que su condición de género es un factor que limita su acceso a los recursos económicos, culturales y políticos para su desarrollo, su aplicación a favor de las mujeres no constituye discriminación para los hombres, ya que para estos el género no representa una limitante para el ejercicio de sus derechos. Es decir, tanto hombres y mujeres deben buscar las condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.5. ACCIONES TRANSVERSALES DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC 2021)**.

Es decir, la planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria deberán estar basadas en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que la determinan, ya sean socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo) entre otros, examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas puedan generar. Se deberá considerar la comunicación como herramienta, dando énfasis en el dialogo, donde las voces de la comunidad tendrán espacio para ser escuchadas, encaminándose a reflexionar sobre los hábitos alimentarios actuales y los pequeños cambios que la comunidad desea.

8.2 Blindaje Electoral.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para

coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos la papelería y documentación oficial del programa deberán incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**

(EN ATENCION AL NUMERAL 7.4. TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).

8.3. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario remitirá los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos durante el periodo, quien a su vez reportará a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Regional de Guerrero (SEPLADER), la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA) y la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.2.1. AVANCES FISICOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas se establecerán mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.1.1. RESULTADO Y SEGUIMIENTO Y 7.2. AVANCES FISICOS - FINANCIEROS DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistema Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF impresas y en digital de un mes, para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los 81 municipios de la Entidad mismos que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.5. PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

Durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al

corriente y al finalizar el año no exista adeudo de documentos o subejercicio. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7.2.2. CIERRE DE EJERCICIO DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021)**.

8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

8.4.1. Evaluación.

El instrumento de medición de la evaluación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria se realizará mediante indicadores de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

Por otra parte, se dará seguimiento registrando las acciones y las actividades que realizan los promotores alimentarios en las localidades participantes, registrando de manera mensual los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ejercicio fiscal que opere el programa; elaborando un reporte de autoevaluación con base a los Avances Físicos y Financieros. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021)**.

8.4.2 Indicadores*.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

LÓGICA HORIZONTAL /VERTICAL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad en el Estado.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF (Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL:	Datos Estadísticos del INEGI e Informes anuales del CONEVAL	Que los datos Estadísticos sean verídicos.
PROPÓSITO	Asistencia Social proporcionada a la Población Vulnerable en el Estado, a través de los programas alimentarios	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable atendida por los programas alimentarios del SEDIF (Total de población vulnerable atendida por los programas Alimentarios del SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL.	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población cuente con los recursos económicos suficientes para atender cada una de sus carencias

COMPONENTES	1. Procesos adecuados para la ejecución del programa Desayunos Escolares.	NOMBRE: Porcentaje de programas que opera el SEDIF evaluados satisfactoriamente. (Total de programas que opera el SEDIF evaluados satisfactoriamente / Total de programas que opera el SEDIF) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Reglas de Operación	Que exista población vulnerable
	2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad; a través del programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 Días de Vida.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF(Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	Que se lleve un registro adecuado
	3. Cobertura adecuada para el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF. (Total de población vulnerable beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF / Total de población susceptible de ser beneficiada en el Estado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	
	4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, bien enfocados.	NOMBRE: Porcentaje de población beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF. (Total de población adulta mayor beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF / Total de adultos mayores susceptibles de ser beneficiados en el Estado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	La población que solicita el apoyo cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación
	1.1. Programación - Presupuestación, Seguimiento y Evaluación del SEDIF	NOMBRE: Porcentaje de niños que opera el SEDIF con presupuesto establecido en base a resultados. (Total de programas que opera el SEDIF con presupuesto establecido en base a resultados / Total de programas que opera el SEDIF con presupuesto asignado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Economía FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	informes mensuales, trimestrales y anuales de seguimiento, Informe Anual de Actividades, Cierre de Ejercicio Presupuestal	Que los recursos sean liberados suficientemente para atender a las personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados no, y migrantes que presentan su solicitud a fin de acceder con el apoyo.
	1.2. Operación y Control de los procesos administrativos del SEDIF	NOMBRE: Porcentaje de procesos administrativos realizados. (Total de procesos administrativos del SEDIF / Total de procesos administrativos del SEDIF programados) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL:	Registros administrativos. Concentra la información la Dirección de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario del SEDIF	Que los SMDIF asistan a las reuniones regionales y estatales a las que son convocados

ACTIVIDADES	1.3. Asesorar y capacitar en la operación de los programas del SEDIF a los SMDIF a través de reuniones regionales y estatales	NOMBRE: Porcentaje de reuniones estatales y regionales con los SMDIF realizadas. (Total de reuniones estatales y regionales con los SMDIF realizadas / Total de reuniones estatales y regionales programadas) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población por fenómenos meteorológicos y/o antropogénicos no asista.
	2.1 Adquirir y distribuir apoyos alimentarios a nivel municipio y población a beneficiar	NOMBRE: Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar (Total de apoyos alimentarios entregados a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar / Total de apoyos alimentarios programados a entregar a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la información llegue a tiempo a la Dirección de Asistencia Social Alimentaria.
	2.2. Asesorar a los DIFMPALES que operan los programas alimentarios.	NOMBRE: Porcentaje de asesorías otorgadas a los SMDIF que operan los programas alimentarios(Total de asesorías otorgadas a los SMDIF que operan los programas alimentarios / Total de asesorías programadas en los SMDIF que operan los programas alimentarios) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Minutas de Trabajo Convenios Firmados con los SDIFMPAL..	Que asistan a todas las asesorías.
	2.3. Operar la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	NOMBRE: Porcentaje de proyectos de desarrollo comunitario implementados. (Total de proyectos de desarrollo comunitario implementados / Total de proyectos de desarrollo comunitario programados) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población se alimente adecuadamente
	3.1. Apoyar a la población vulnerable para cubrir sus necesidades básicas.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF(Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas asistenciales que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población se alimente adecuadamente

	3.2. Sensibilizar a la infancia y la adolescencia sobre riesgos psicosociales.	NOMBRE: Porcentaje de población menor de 18 años informada sobre riesgos psicosociales propios de su edad. (Total de población menor de 18 años informada sobre riesgos psicosociales propios de su edad / Total de población menor de 18 años existente en los municipios que operan las temáticas de prevención) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	
--	--	---	---	--

***(EN ATENCION AL NUMERAL 7.3. INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

8.5. Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación como órganos fiscalizadores de la Federación y Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias asimismo harán el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.1.2. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021)**.

8.6. Recursos no Devengados.

El Sistema Estatal DIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal 2020. **(EN ATENCION AL NUMERAL 6.2. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021)**.

8.7. Contraloría Social.

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán Comités de Contraloría Social, como un

órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realice en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las acciones para realizar son:

a) Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

b) Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

c) Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento. El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán

acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos. El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un Presidente, un Secretario y un Vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del programa, y tendrá que ser vigilado por un solo Comité, el cual deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al programa a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

8.8. Formas de Participación Social.

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello los beneficiarios y beneficiarias participaran en la implementación del Programa que este se realice de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

a. El Sistema DIF Guerrero

Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92

Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx

Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental Estado

Teléfonos: (747) 47 1 97 41

Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo,
Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros 62
Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán presentarse por escrito, por comparecencia del beneficiario y / beneficiaria, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 8. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

8.10. Mecanismos de Exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.

✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.

✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. Acta de Entrega - Recepción.

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente de las conciliaciones de inventarios, así como los padrones de la población beneficiada y dada la naturaleza del apoyo otorgado, este se realiza en apego al control del gasto público.

9. Criterios de Selección y Elegibilidad.

9.1. Métodos de Selección de los Beneficiarios.

Serán beneficiados con el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, las personas que cumplan con las siguientes características:

1 Se dará prioridad a Personas en Municipios, Localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas, de alto y muy alto grado de marginación, personas con discapacidad, adultos mayores, así como niñas y niño de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados.

2 Personas que por su condición de vulnerabilidad se encuentren en situación de carencia alimentaria o desnutrición.

3 Identificará los municipios, localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación, de acuerdo con los índices del Consejo Nacional de Población (CONAPO) más reciente.

4 Identificará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo descrito en las presentes Reglas de Operación.

5 Los SMDIF coadyuvaran en la determinación de las condiciones socioeconómica prevalecientes en las localidades sujetas de intervención, determinando las personas de atención prioritaria. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.2.4. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN DE LA EIASADC-2021).**

10. Mecánica de Operación.

10.1. Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con los SMDIF, quienes deberán operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público. **(EN ATENCION AL NUMERAL 4.1. INSTANCIAS EJECUTORAS DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

10.2. Instancia Administrativa y/o Normativas.

La Instancia Administrativa y Normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. **(EN ATENCION AL NUMERAL 4.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL DEL**

PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).

La Instancia Normativa Federal será la Secretaría de Salud, el Sistema DIF Nacional y la secretaria de la Función Pública. **(EN ATENCION AL NUMERAL 4.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

10.3. Delimitación de Atribuciones.

El SEDIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos **(EN ATENCION AL NUMERAL 5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, asimismo con la Fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal del Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, el SEDIF deberá celebrar convenios de colaboración con los SMDIF como parte de la coordinación institucional. **(EN ATENCION AL NUMERAL 5.1 CONVENIOS DE COLABORACION DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).**

1. Los convenios de colaboración* de la EIASADC firmados con los SMDIF permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria y deberán cumplir con:

2. Definir con claridad el programa.
3. Establecer las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
4. El contenido deberá ser congruente con lo establecido en las reglas de operación
5. Establecer el mecanismo de corresponsabilidad, el cual será efectivo hasta que la emergencia sanitaria se levante provocada por el SARS-COV 2.

Con la colaboración y apoyo de otras instituciones gubernamentales y vinculación de acciones busca potenciar el

impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. (EN ATENCION AL NUMERAL 5.2.1. CONCURRENCIA DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021).

11. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios de Programas Sociales*.

11.1. Derechos.

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, quien además tiene el derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, incluyendo:

✓ La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.

✓ Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna

✓ Reserva y privacidad de su información personal.

11.2. Obligaciones.

✓ Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Municipal, que será entregada al DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.

✓ Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

✓ Facilitar los trabajos de supervisión, en el momento de la entrega del insumo alimentario.

✓ Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

11.3. Sanciones.

La población beneficiada que incumpla en la Disposiciones Normativas establecidas en los numerales 6.3 y 6.4 para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen, por parte de la población beneficiada:

1. En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada.

2. En caso de que se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud.

3. En caso de utilizar el apoyo alimentario para fines proselitistas.

De la Instancia Ejecutora del Programa:

Los Órganos fiscalizadores en el ejercicio de sus facultades, podrán realizar, indistintamente, en todo momento la inspección, fiscalización y vigilancia de los recursos, incluyendo la revisión programática-presupuestal. Por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia conservará en forma ordenada y sistemática, toda la documentación comprobatoria de los actos que realice conforme a las disposiciones de la legislación aplicable. ***(EN ATENCION AL NUMERAL 3.6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DEL PROGRAMA ASA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA EIASADC-2021)**

12. Interpretación.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como de la Secretaria de Contraloría y Transparencia Gubernamental del estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANEXOS



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Y POR LA OTRA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, EN LO SUCESIVO “EL SMDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) **C. HUGO ELIEL SANCHEZ PARRA**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA

LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2021 ESTABLECE EN SU **APARTADO NORMATIVIDAD**, CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

DECLARACIONES

1. "EL SEDIF", DECLARA QUE:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

1.2 QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

1. PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
2. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
3. REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
4. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
5. FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

1.3 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL

C. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

1.4 QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL No. 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

1.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN GABRIEL LEYVA ESQ CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.

2. "EL SMDIF", DECLARA QUE:

2.1 ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

2.2 TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, "EL SEDIF" Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.3 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO EL DIF MUNICIPAL POR EL **C. HUGO ELIEL SANCHEZ PARRA** QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018, EXPEDIDO POR EL **C. JENNY GONZÁLEZ OCAMPO**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.4 SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION #1 COL. CENTRO. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.

3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “**EL SEDIF**” Y “**EL SMDIF**”, PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, EN ADELANTE DENOMINADO “**EL PROGRAMA**”, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

EL OBJETIVO DE “**EL PROGRAMA**”, FAVORECER EL ACCESO Y CONSUMO DE ALIMENTOS NUTRITIVOS E INOCUOS DE LAS PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ASISTIÉNDOLOS PREFERENTEMENTE EN ESPACIOS ALIMENTARIOS, A TRAVÉS DE LA ENTREGA DE ALIMENTOS CON CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, PARA COMPLEMENTAR SU DIETA EN CONTRIBUCIÓN AL EJERCICIO DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.

LA POBLACIÓN OBJETIVO A LA CUAL SE DIRIGIRÍAN LAS ACCIONES DE “**EL PROGRAMA**” SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA

SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2021, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN, QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

A) PERSONAS EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS, DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN, PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES, ASÍ COMO NIÑAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS.

B) PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTARIA O DESNUTRICIÓN.

EL APOYO DE “EL PROGRAMA” SE OTORGARÁ EN EL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN A POBLACIÓN QUE HABITE EN LOCALIDADES Y AGEB RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ÍNDICES DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA MENORES DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES, NO ESCOLARIZADOS

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANT
LECHE DESCREMADA EN POLVO NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D	BOLSA DE 1 KG	1
ARROZ SÚPER EXTRA	BOLSA DE 500 G	1
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA DE 500 G	1
PASTA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL PARA SOPA	BOLSA DE 200 G	1
FRIJOL NEGRO	BOLSA DE 500 G	1
LENTEJA	BOLSA DE 500 G	1
ATÚN EN HOJUELAS EN AGUA	LATA DE 135 G	1
ENSALADA DE VERDURAS (CHICHARO, ZANAHORIA Y EJOTE)	LATA DE 430 G	1
ZANAHORIA EN CUBOS	LATA DE 430 G	1

PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y PERSONAS QUE POR SU CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE CARENCIA ALIMENTICIA O DESNUTRICIÓN

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANT
LECHE DESCREMADA EN POLVO (DESHIDRATADA) SABOR NATURAL ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D	BOLSA DE 120 G	1
ARROZ SÚPER EXTRA	BOLSA DE 500 G	1
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA DE 500 G	1
PASTA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL PARA SOPA	BOLSA DE 200 G	2
HARINA DE MAÍZ NIXTAMALIZADO ADICIONADA CON ÁCIDO FÓLICO, HIERRO Y ZINC, Y RESTITUIDA CON VITAMINAS B1, VITAMINA B2, VITAMINA B3	BOLSA DE 1 KG	1
FRIJOL NEGRO	BOLSA DE 500 G	1
GARBANZO GRANDE ENTERO	BOLSA DE 500 G	1
LENTEJA	BOLSA DE 500 G	1
ATÚN EN HOJUELAS EN AGUA	LATA DE 135 G	2
ENSALADA DE VERDURAS (CHICHARO, ZANAHORIA Y EJOTE)	LATA DE 430 G	1
ZANAHORIA EN CUBOS	LATA DE 430 G	1
CHILATE	BOLSA DE 125 G	1
CARNE DESHEBRADA DE CERDO	BOLSA DE 100 G	1
AMARANTO REVENTADO	BOLSA DE 100 G	1

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

EL RECURSO CON QUE OPERAN “**EL PROGRAMA**” OBJETO DE ESTE CONVENIO SON DE NATURALEZA FEDERAL, POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Y POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ESE SENTIDO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A:

- A) “**EL SMDIF**” DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE EL PROGRAMA SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.

- B) **“EL SEDIF”**, POR CONDUCTO SU PERSONAL OPERATIVO, PRACTICARÁ LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

“EL SEDIF”, DE ACUERDO CON EL **APARTADO 1.2** RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMA ESTATALES DIF DE LA EIASADC 2021, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- I. ELABORAR LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE **“EL PROGRAMA”** A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.
- II. ELABORAR REGLAS DE OPERACIÓN PARA **“EL PROGRAMA”**, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS.
- III. FOCALIZAR LA POBLACIÓN A ATENDER CON **“EL PROGRAMA”**, EN COORDINACIÓN CON **“EL SMDIF”**, PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- IV. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS Y MENÚS **PARA “EL PROGRAMA”**, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2021.
- V. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE EIASADC 2021.
- VI. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO.
- VII. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS DOTACIONES ALIMENTARIAS.
- VIII. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.
- IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A **“EL SMDIF”** EN LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.
- X. PROMOVER LA INCLUSIÓN Y CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA COMO PARTE DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

ASIMISMO, **“EL SEDIF”** SE COMPROMETE A:

- XI. INFORMAR A **“EL SMDIF”** OPORTUNAMENTE LOS PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN, Y LISTADO DE LOS INSUMOS A SURTIRSE EN LOS

- ALMACENES REGIONALES, LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS AUTORIZADOS Y LA RELACIÓN DE LOCALIDADES A BENEFICIAR.
- XII. ENTREGAR, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN PACTADA PARA TAL EFECTO, LOS ALIMENTOS OBJETO DEL PROGRAMA.
- XIII. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON “**EL SMDIF**” A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES OPERATIVOS DE “**EL PROGRAMA**”, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS.
- XIV. REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS A “**EL SMDIF**” A FIN DE SUPERVISAR, APOYAR Y BRINDAR ASESORÍAS EN LA OPERACIÓN ADECUADA DE “**EL PROGRAMA**” Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- XV. INTEGRAR Y CONCENTRAR, EN COORDINACIÓN CON “EL SMDIF”, LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE “**EL PROGRAMA**”, CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G), PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018.
- XVI. AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, “**EL SEDIF**” RECEPCIONARÁ LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS, REMITIDOS POR “**EL SMDIF**”, CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN,
- XVII. ELABORAR AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
- XVIII. EN VIRTUD DE QUE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19 NO HA DISMINUIDO, LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y RACIONES QUE SE GENEREN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL PRESENTE EJERCICIO 2021, SE ENTREGARÁN TOTALMENTE GRATUITOS.

SIXTA.- COMPROMISOS DE “EL SMDIF”

“**EL SMDIF**”, DE ACUERDO CON EL **APARTADO 1.3** RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DE LA EIASADC 2021, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- I. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON “**EL SEDIF**” EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.

- II. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA.
- III. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- IV. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON “**EL SEDIF**”, EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y DOTACIONES.
- V. OPERAR EL PROGRAMA, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR “**EL SEDIF**” Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- VI. GENERAR INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.
- VII. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ENTREGAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS A “**EL SEDIF**” PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS POR EL “**SNDIF**”.

ASIMISMO, “**EL SMDIF**” SE COMPROMETE A:

- VIII. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- IX. DAR SEGUIMIENTO A LA ELECCIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, APOYANDO LAS ACCIONES DE “**EL SEDIF**” PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS POR “**EL SNDIF**” Y “**EL SEDIF**”.
- X. EN CASO DE CONTAR CON UN ALMACÉN, QUE ESE SEA ADECUADO Y ESTÉ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS.
- XI. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR “**EL SEDIF**” Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y SE NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A “**EL SEDIF**”.
- XII. RECOGER LOS INSUMOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA, COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE INSUMOS, “**EL SMDIF**” CONTARÁ CON UN PERIODO DE 10 DÍAS NATURALES PARA CUMPLIR CON SU CALENDARIO DE ENTREGAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE CANCELARA INMEDIATAMENTE EL SUMINISTRO DEL PROGRAMA A FIN DE DETERMINAR ACCIONES PARA REDIRIGIR ESTOS APOYOS.

- XIII. ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.
- XIV. PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LA EIASADC 2021, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- XV. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE EL “**SEDIF**” CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.
- XVI. INFORMAR A EL “**SEDIF**” EL NÚMERO DE RACIONES Y/O APOYOS DISTRIBUIDOS POR TIPO, LOCALIDAD Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS DE MANERA MENSUAL.
- XVII. DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN SU MUNICIPIO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DETERMINADA POR LA EIASADC 2021.
- XVIII. CONTRIBUIR AL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, REENVIARLOS AL “**SEDIF**” A INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.
- XIX. EL “**SMDIF**” SE COMPROMETE A INTEGRAR, RESGUARDAR LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DE TODOS LOS MESES ENTREGADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A “**EL PROGRAMA**” DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ANUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL **APARTADO 3.1** IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2021 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL “**EL SEDIF**” Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **“LAS PARTES”** DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- A) POR **“EL SEDIF”**, DIRECTOR(A) DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.
- B) POR **“EL SMDIF”**, PERSONA DESIGNADA COMO ENLACE OPERATIVO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN.

LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, **“LAS PARTES”** DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS,

EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE “**LAS PARTES**”. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN “**LAS PARTES**” POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

“**EL SEDIF**” DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, REGULANDO LA CONFORMACIÓN DE MENÚS Y DOTACIONES, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS “LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS

PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA” EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

“**EL SEDIF**”, DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA BENEFICIARIO POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO, Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS Y LAS RACIONES SUGERIDAS EN LA EIASADC 2021.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS

“**EL SMDIF**” DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS DOTACIONES EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN TODO MOMENTO; ASIMISMO DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE.

“**LAS PARTES**” FOMENTARÁN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA, TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO.

EN CUANTO A LAS DOTACIONES CONSUMIDAS POR LOS BENEFICIARIOS EN SUS HOGARES.

“**LAS PARTES**” DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS EN ÉSTA ETAPA, PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS. SE IMPULSARÁ A TRAVÉS DE PLÁTICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO, PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SU SALUD, NO LLEVARLAS A CABO.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

“**LAS PARTES**”, TENDRÁN CORRESPONSABILIDAD YA QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁ CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN RESPETAR LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. QUE EN CASO DE QUE EL “**SMDIF**” NO ACUDA A RECIBIR SUS DOTACIONES EN TIEMPO Y FORMA DE “**EL PROGRAMA**”, EL “**SEDIF**” SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES, ETC.).

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES.

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLAUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIER DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE “**EL PROGRAMA**”.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

“**LAS PARTES**” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE “**LAS PARTES**” DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

“**LAS PARTES**” POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA NOVENA “TRANSPARENCIA” DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE SE SOMETEN AL ÁMBITO DE LAS LEYES DEL FUERO COMÚN, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN

C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL

C. HUGO ELIEL SANCHEZ PARRA
DIRECTOR(A)

C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA
DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. JENNY GONZÁLEZ OCAMPO
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
PROTECCIÓN A LA INFANCIA

C. GERARDO GUZMÁN MEJÍA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL DIF GUERRERO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Datos Generales

Fecha: / / Programa:
 Nombre del Interesado (a):
 Estado Civil: Sexo: Escolaridad: Ocupación: Edad:
 Fecha de Nacimiento: / / Lugar de Nac.: Tipo de Discapacidad:

Domicilio Particular:

Calle: No. Colonia: C.P.:
 Localidad: Teléfono: Ref. del Domicilio:

Situación laboral de quien sostiene la familia

Nombre: Lugar de trabajo: Horario:
 Sueldo Mensual: \$ Afiliación Médica: Prestaciones:
 Compensaciones: \$ Seguro de Vida: Beneficiarios de Programas Sociales:

Valoración Económica

Ingreso Mensual		Egresos:			
Padre: \$		Alimentación: \$	Gas: \$	Vestido: \$	
Madre: \$		Renta: \$	Educación: \$	Otros: \$	
Hijos: \$		Agua: \$	Teléfono: \$	Otros: \$	
Otros: \$		Luz: \$	Transporte: \$	Otros: \$	
Total Ingresos: \$		Total Egresos: \$			

Integración y Característica Familiares

Nombre Completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Enfermedades:

Observaciones: Si algún familiar tiene discapacidad indicar quien es y qué tipo de discapacidad padece:

Vivienda y sus Características (marcar con una X la respuesta correspondiente)

¿De qué material es la mayor parte del piso? 1.- <input type="checkbox"/> Tierra 2.- <input type="checkbox"/> Madera 3.- <input type="checkbox"/> Cemento sin pulir 4.- <input type="checkbox"/> Mosaico 5.- <input type="checkbox"/> Otro:	¿De dónde obtiene el agua para la casa? 1.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua estancada 2.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua corriente 3.- <input type="checkbox"/> Hidratante público 4.- <input type="checkbox"/> Intradomiciliaria entubada 5.- <input type="checkbox"/> Otro:	¿Cómo es la disposición de excretas en la vivienda? 1.- <input type="checkbox"/> Fecalismo a ras de suelo 2.- <input type="checkbox"/> Letrina sin arrastre de agua 3.- <input type="checkbox"/> Fosa séptica 4.- <input type="checkbox"/> Drenaje 5.- <input type="checkbox"/> Otro:
--	---	--

Frecuencia y Consumo de Alimentos

Tipos	Diario	Cada 3 días	Cada 8 días	Cada 25 días	Nunca	Diagnostico Alimentario	
Carnes							
Leche							
Pescado							
Frijol							
Arroz							
Huevo							
Verduras							
Tortilla							

Observaciones Generales: Conclusiones:

Sugerencia:

Entrevisto: _____
 Nombre y Firma

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA 2021
NINAS Y NIÑOS DE 2 A 5 AÑOS 11 MESES NO ESCOLARIZADOS



MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD INDIGENA: _____ LENGUA: _____ COMUNIDAD: _____

Table with columns: No., PATERNO, MATERNO, NOMBRE, SEXO, FECHA DE NAC., PESO, TALLA, LUGAR DE NACIMIENTO, CURP, DOMICILIO (CALLE, NUM. EXT., COLONIA), CODIGO POSTAL, FIRMA DEL PADRE O TUTOR. Includes sub-headers for TIPO DE LOCALIDAD, LOCALIDAD INDIGENA, and GRADO DE MARGINACION.

LUGAR DONDE RECIBE: _____
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA EL APOYO: _____
1: TODO EL DATO SOLICITADO SON OBLIGATORIOS PARA INGRESAR AL PADRON DE BENEFICIARIOS.
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

SELO DE LA COMUNIDAD
SELO DEL DIF MUNICIPAL



DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PADRON DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCION PRIORITARIA 2021
PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES



MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

TIPO DE LOCALIDAD: URBANA RURAL

LOCALIDAD INDIGENA: SI NO

LENGUA: _____

No.	PATERNO	MATERNO	NOMBRE(S)	SEXO	FECHA DE NAC.				LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	DOMICILIO			CODIGO POSTAL	GRUPO	FIRMA O HUELLA
					M	D	MES	AÑO			CALLE	NUM EXT	COLONIA			
1																
2																
3																
4																
5																
6																
7																
8																
9																
10																

LUGAR DONDE RECIBE: _____
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE EL APOYO: _____
 1. TODOS LOS DATOS SOLICITADOS SON OBLIGATORIOS PARA INGRESAR AL PADRON DE BENEFICIARIO.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

SELLO OFICIAL Y DIF MUNICIPAL

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abrogan las Reglas de Operación que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 66 alcance III de fecha 25 de agosto del 2020.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por el titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directo de la operación y ejecución de estas.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 18 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLIS.

Rúbrica.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**PROGRAMA DE
ASISTENCIA SOCIAL
ALIMENTARIA A PERSONAS
EN SITUACIÓN DE
EMERGENCIA O DESASTRE
REGLAS DE OPERACIÓN**

**DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y
DESARROLLO COMUNITARIO**

18 DE ENERO 2021

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, EL CUAL ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO MEDIANTE LEY 107 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 10 DEL GOBIERNO DEL ESTADO CON FECHA 9 DE MARZO DE 1977 Y REGULADO POR LA LEY 479 PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL NÚMERO 61 DEL 02 DE AGOSTO DE 1983, CON FUNDAMENTO EN LA LEY LA LEY 690 DE ENTIDADES PARA ESTATALES PARA EL ESTADO DE GUERRERO; EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332 ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTÍCULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 644 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021; ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas. Que la visión del Gobierno es, establecer la planeación y coadyuvar a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses.

La actual administración pública, tiene dentro de sus objetivos mantener una política de puertas abiertas hacia todos los sectores sociales, sin distinción ideológica priorizando a grupos más vulnerables con bajo índice de desarrollo humano, considerando también a las víctimas de delitos, o de violación

de derechos que atentan contra la vida, contra la libertad o de la integridad de las personas.

A través de políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales que garanticen el desarrollo de quienes menos tienen; por ello pretende distribuir de forma eficiente el presupuesto en rubros y proyectos productivos que generen cambios profundos en este sector. Uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.1. Construir un Estado garante pleno de los derechos sociales de las personas. Estrategia 3.1.1. Promover una alimentación y nutrición adecuadas, particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria, a través de Fortalecer la seguridad alimentaria y el derecho a la alimentación e Impulsar la disminución de la carencia alimentaria de la población, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención a las familias que se encuentren en pobreza extrema.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier

figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de estas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen de los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 28 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

En el artículo 55 del Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

En los cuales establece que los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge el Programa, con el propósito de mitigar los

impactos económicos sociales por las que atraviesan los guerrerenses.

En el Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, se señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

Artículo 1. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y los requisitos que se deberán de cumplir para poder acceder al apoyo de dicho programa.

En las presentes Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, con el objeto de otorgar la transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignada al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 2. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Gobierno del Estado tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Programa apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

1. Introducción.

El programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre surge por la necesidad de atender a la población que ha sufrido alguna contingencia provocadas por fenómenos naturales otorgándoles y fomentando la seguridad alimentaria de esta; por la situación geográfica en la que está ubicado el Estado de Guerrero existen muchos puntos de riesgo por inundaciones, debido sus características geográficas y orográficas, además como lo relacionado a la Falla de San Andrés, de Cocos y el Cinturón de Fuego del Pacífico, que en año 2017 ocurrieron 2 fuertes sismos los cuales provocaron daños muy severos al Estado, principalmente en la zona norte, así como las fuertes lluvias y desbordamientos de ríos en la región de la Costa Chica, aunado a esto la pandemia provocada por SARS-COV-2, en la que el Estado se vio en la necesidad de cerrar todas las actividades económicas- sociales, provocando que las familias contarán con menos recursos para satisfacer sus necesidades primordiales.

Estos fenómenos meteorológicos y salud dejan una gran cantidad de municipios afectados, por las intensas lluvias e inundaciones, así como el alto contagio del COVID-19 entre ellos, Acapulco, el municipio más poblado del territorio guerrerense; por lo que es necesario estar preparado con insumos alimentarios que son otorgados a las familias que sufran contingencias. Por otra parte, ante su llegada de la temporada de lluvias y huracanes, se implementa el plan de emergencias el cual se difunde entre la población, con la participación de los medios de comunicación.

Parte importante es promover la cultura de Protección Civil, en los 81 municipios del Estado, apoyándonos en los Sistemas Municipales DIF; asimismo, en las zonas indígenas se transmite en sus lenguas maternas, en el cual se alerte sobre riesgo por lluvias y apoya a la ciudadanía en todas las regiones que conforman la entidad, esta misma estrategia se utilizó para prevenir el alto porcentaje por contagio del COVID-19.

Asimismo, es fundamental la difusión lluvias y/o huracanes de la ubicación de los albergues temporales, con la finalidad de evitar pérdidas humanas; previendo el daño en carreteras, puentes y otras construcciones. Todas las acciones de prevención nos permitirán estar preparados para poder atender con insumos alimentarios a las familias que pasen por esta situación.

La población objetivo la constituyen aquellas personas que han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos

naturales y/o antropogénico que, por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlos, los cuales incluyen a Personas migrantes y personas en situación de calle.

De acuerdo con el Atlas de Riesgos del estado, las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, y parte de la Montaña de Guerrero están marcadas como zona de grandes riesgos en materia de lluvias, viéndose afectada por esta situación a 2'045,316 habitantes, de los cuales se tiene programado beneficiar a 279,367 personas.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito establecer criterios para la operación del programa en el sentido más estricto, de la EIASADC, esta pretende dar respuesta a cuestionamientos tales: Qué programas a operar, ¿a quiénes y cómo se hará llegar el apoyo? Asimismo, establece las normas de operación, controles, lineamientos, requisitos y demás disposiciones necesarias que deberán observarse con motivo de la implementación, desarrollo y ejecución del Programa.

Parte importante será la de contribuir a la correcta alimentación de los beneficiarios a través de la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia que fortalezcan el desarrollo físico e intelectual de sujetos en situación de emergencia o desastre y aseguren los nutrientes requeridos; coadyuvando así para lograr disminuir los índices de desnutrición y mejorar su calidad de vida, es uno de los propósitos del SEDIF, con la puesta en marcha de este programa. **(EN ATENCION AL NUMERAL 1. INTRODUCCIÓN DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021)**.

1.1. Antecedentes.

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, atendiendo la normatividad del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, sustentada en el Manual Operativo del Programa a Atención a Población en Riesgo o Condiciones de Emergencia; fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, ante una situación de riesgo, emergencia o desastre y tiene como intención apoyar y coordinar la acciones en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con Protección Civil Estatal, Municipal y los Sistemas DIF Municipales.

En este precepto se sustenta la intervención institucional, en situaciones de emergencia o desastre, así mismo, se especifica la participación básica que se debe llevar a cabo ante una emergencia o desastre. Por lo que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia es la instancia ejecutora a través de la de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento de este programa el cual tiene como prioridad la atención aquellas Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad, requieren apoyo institucional para enfrentarlos y personas migrantes y personas en situación de calle, en cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo, la entrega del apoyo será temporal, con duración máxima de tres meses, al término de este, se buscará la incorporación de los beneficiarios a otros programas que incidan en el mejoramiento de su situación. En dado caso de que esté por finalizar un ejercicio fiscal, y no se hubiese presentado alguna condición de emergencia. **(EN ATENCION AL NUMERAL 1.1. ANTECEDENTES DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021) .**

Ante una situación de emergencia o desastre los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades: a) Atención en espacios alimentarios y b) Entrega de Dotaciones. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.4.1. TIPO DE APOYO DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA E EIASADC-2021) .**

El DIF Guerrero podrá destinar los recursos de este programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa, el cual tiene su origen Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

El cual busca contribuir al acceso a alimentos inocuos y nutritivos a 279,367 familias en condición de emergencia, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñada con base en los Criterios de Calidad Nutricia, y acompañados de acciones de Orientación Alimentaria y Aseguramiento de la calidad

alimentaria, beneficiándose a los 81 municipios, dando prioridad a los municipios que sufran alguna contingencia climatológica y/o los municipios de alta y muy alta marginación mediante, la entrega directa de apoyos alimentarios que contribuya a combatir la insuficiencia alimentaria, así mismo se establecerá un mecanismo de corresponsabilidad de \$8.00 (Ocho pesos 00/100 M.N.) misma que será efectiva hasta que se levante la emergencia sanitaria provocada por el SARS-COV 2.

Por lo que se gestionara ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del programa, así mismo dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del programa vigente y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos, teniendo un Presupuesto de Inversión de \$ 344'891,344.90 (Trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Así mismo se menciona y tomando como sustento a la EIASADC 2021, que los recursos destinados Desayunos Escolares fueron transferidos a este programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, en virtud que establece en su numeral 8.3. Que cuando así se considere el SEDIF, podrá transferir los recursos de los otros programas alimentarios al programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, para atender a los beneficiarios que le corresponda al programa de origen. Esto podrá operarse siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19); cuando se mantenga suspendida la actividad presencial en los planteles educativos y/o se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil. Atendiendo a los 224,933 alumnos con sus familias que eran atendidos con el Programa Desayuno Escolar.

Glosario de Términos, entendiéndose por*:

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales.

Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB Urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, preferentemente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB Rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio, los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos por la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuado, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Beneficiarios. Población con características específicas a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena Alimentaria: Secuencia de etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre si, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Criterios de Calidad Nutricia: Nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Cultura Alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.

Desarrollo Comunitario: Proceso para la mejorar de las condiciones sociales y económicas enfocadas en el bienestar colectivo. Prioriza como eje fundamental que su quehacer el desarrollo de las personas a partir de su participación activa y autoconfianza.

Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte

insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

Dieta correcta: Ala que cumple con las siguientes características de la dieta completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

DOF: Diario Oficial de la Federación.

Dotación Alimentaria: Para efectos de este documento, nos referimos al paquete de insumos conformados de acuerdo con criterios de calidad nutricia, que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que contribuyen a promover una alimentación correcta, y se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

Emergencia (desastre): Cualquier suceso capaz de afectar el funcionamiento cotidiano de una comunidad, pudiendo general víctimas o daños materiales, afectando la estructura social y económica de la comunidad involucrada.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de Nutrición o Estado Nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples Componente Asistencia Social.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

Hábitos Alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Niñas y Niños: Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Obesidad: Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m². Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo de forma de grasa.

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución, y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de Higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Promoción de la salud: Al proceso que permite fortalecer los conocimientos, aptitudes y actitudes de las personas para participar corresponsablemente en el cuidado de su salud y para optar por estilos de vida saludable, facilitando el logro y conservación de un adecuado estado de salud individual y colectiva mediante actividades de participación social, comunicación educativa y educación para la salud.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Administración y Finanzas.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 1.2. GLOSARIO DE TERMINOS DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021).**

1.2. Alineación programática.

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, este Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se alinea al eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivo 3.1. Construir un Estado Garante Pleno de los Derechos Sociales de las Personas; Estrategia 3.1.1. Promover una alimentación y nutrición adecuadas, particularmente para quienes viven en pobreza extrema o bien con carencia alimentaria, a través de la línea de acción, que establece Impulsar la disminución de la carencia alimentaria de la población, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes, priorizando la atención a las familias que se encuentren en pobreza extrema.

Asimismo, se enmarca a lo estipulado en el Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021, cuyo objetivo, es contribuir en hacer efectivo el acceso a una alimentación sana, completa y nutritiva que permita al buen desarrollo particularmente de las familias que viven en pobreza que se encuentran por debajo del bienestar; por lo que las actividades gubernamentales están encaminadas a coadyuvar, en el combate de esta carencia.

1.3. Diagnostico.

El programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, surge por la necesidad de atender a la población que ha sufrido alguna contingencia provocada por fenómenos naturales o salud, otorgándoles y fomentando la seguridad alimentaria de esta; debido sus características geográficas y orográficas del Estado de Guerrero existen muchos puntos de riesgo por inundaciones, además lo relacionado a la Falla de San Andrés, de Cocos y el Cinturón de Fuego del Pacífico, que en año 2017 ocurrieron 2 fuertes sismos los cuales provocaron daños muy severos al Estado, principalmente en la zona norte aunado a ello las fuertes lluvias y desbordamientos de ríos en la región de la Costa Chica. Asimismo, no se puede pasar por alto la Pandemia provocada por el SARS-COV-2, en el 2020, la cual ocasionó que muchas familias se vieran severamente afectadas por la falta de ingresos a sus hogares.

Estos fenómenos meteorológicos y de salud dejan una gran cantidad de municipios afectados, entre ellos, Acapulco, el municipio más poblado del territorio guerrerense; por lo que es necesario estar preparado con insumos alimentarios que son

otorgados a las familias que sufran contingencias; ante su llegada de la temporada de lluvias y huracanes, se implementa el plan de emergencias el cual se difunde entre la población, con la participación de los medios de comunicación.

Parte importante es promover la cultura de Protección Civil, en los 81 municipios del Estado, apoyándonos en los Sistemas Municipales DIF; asimismo, en las zonas indígenas se transmite en sus lenguas maternas, en el cual se alerte sobre riesgo por lluvias y apoya a la ciudadanía en todas las regiones que conforman la entidad.

Es fundamental la difusión de la ubicación de albergues temporales, con la finalidad de evitar pérdidas humanas; previendo el daño en carreteras, puentes y otras construcciones. Todas las acciones de prevención nos permitirán estar preparados para poder atender con insumos alimentarios a las familias que pasen por esta situación.

Por otra parte, en el Estado de Guerrero se considera como población potencial a todas las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.2.1. POBLACIÓN POTENCIAL DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021)**.

La población objetivo la constituyen aquellas personas que han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlos, asimismo se incluyen a personas migrantes y personas en situación de calle.

De acuerdo con el Atlas de Riesgos del estado, las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, y parte de la Montaña de Guerrero están marcadas como zona de grandes riesgos en materia de lluvias, viéndose afectada por esta situación a 2´045,316 habitantes, de los cuales se tiene programado beneficiar a 41,037 personas. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.2.2. POBLACION OBJETIVO DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021)**.

2. Dependencia o Entidad Responsable del Programa.

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, quien se coordinará con los Sistemas

Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, el cual tiene como fundamento legal para su creación y ejecución en los ordenamientos jurídicos siguientes:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
2. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
3. Ley General de Salud.
4. Ley de Asistencia Social.
5. Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
6. Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
7. Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
8. Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
9. Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
10. Ley General de Educación.
11. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
12. Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
13. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
14. Ley de Coordinación Fiscal.
15. Ley General de Educación.
16. Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
17. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
18. Ley de Coordinación Fiscal.
19. Ley General de Desarrollo Social.
20. Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
21. Lineamientos para dictaminar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2024. Programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales.
22. Ley 494 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Guerrero.
23. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo.
24. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud. Promoción y Adecuación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación.

25. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

26. NOM-051-SCFI/SSA1-2010 "Especificaciones Generales de Etiquetado para Alimentos y Bebidas no Alcohólicas Preenvasados- Información comercial y sanitaria.

27. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, Leche denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba.

27. Secretaría de Salud. Acuerdo Nacional para la Salud Alimentaria: Estrategia contra el Sobrepeso y la Obesidad. (10 de enero 2010).

28. Acuerdo mediante el cual se establecen los Lineamientos Generales para el Expendio y Distribución de Alimentos y Bebidas Preparados y Procesados en las Escuelas del Sistema Educativo Nacional (mayo 2014).

29. Convenio de colaboración para la operatividad de los programas de la EIASA vigente.

30. Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

31. Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.

32. Decreto Número 644 del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

33. Programa Sectorial "Desarrollo y Asistencia Social" 2016-2021.

Y todos los ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y Alcances.

3.1. Objetivo General.

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados en base a los criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación. **(EN ATENCION AL NUMERAL 2. OBJETIVO DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021).**

3.2. Objetivos específicos.

1. Entrega de apoyo alimentario directo y temporal, acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de hábitos, desarrollo de habilidades y conocimientos para el mejoramiento sostenible de sus condiciones de vida.

2. Impulsar mecanismos de prevención, organización y participación social, con el propósito de atender oportunamente la emergencia.

3. Promover la correcta alimentación, mediante acciones de orientación y capacitación alimentaria para aprovechar los alimentos disponibles y la cultura culinaria regional.

4. Proporcionar el primer alimento para familias afectadas por desastres naturales. **(EN ATENCION AL NUMERAL 2.1. OBJETIVOS ESPECIFICOS DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021).**

3.3. Alcances.

Con la instrumentación del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, proporcionándoles el primer alimento, a aquellas familias que por desastres naturales y/o antropogénicos, se ven en la necesidad de evacuar y/o abandonar su hogar o en su defecto perdieron todo o casi todo de su patrimonio; dicho alimento contiene calidad nutricia garantizando así, su derecho a la alimentación y seguridad social, dando prioridad a municipios de alto y muy alto grado de marginación.

4. Metas físicas.

La cobertura del recurso se destina a las localidades y municipios que presenten contingencias en el Estado, atendiendo aproximadamente a 279,367 familias, otorgando 1'485,900 raciones.

5. Programación Presupuestal.

Que el Decreto número 644 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2021, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera el Programa Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo, subsidiado a través de recursos provenientes del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social) para el cual destina \$ 344'891,344.90 (Trescientos cuarenta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 90/100 M.N.), no se puede especificar el costo promedio de la población beneficiada, por tener 2 tipos de población. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.2. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ASA DE**

PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021).

CALENDARIO DE MINISTRACIÓN

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO
344'891,344.90	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE E	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACIÓN EN RELACIÓN A LO APROBADO POR EL DOF Y A LOS RESULTADOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

6. Requisitos y Procedimientos de Acceso.

El propósito de este numeral es alinear el comportamiento de todos los actores que intervendrán en la planeación, organización y ejecución del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021).**

6.1. Difusión.

Dentro de la política de Desarrollo Social, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero, opera programas y proyectos de asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre, subsidiado a través de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), que a través de los diferentes medios de comunicación y de las redes sociales, da a conocer los diferentes programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones cuyos requisitos se encuentran en las oficinas del Sistema ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1150, 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdirección.alimentaria@hotmail.com**

Cada una de las reglas de operación serán difundidas por personal capacitado de las Direcciones y en la página web **<https://www.guerrero.gob.mx>** del Portal del Gobierno del Estado. Brindando atención en los 81 municipios del Estado, dando

prioridad a personas afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

El Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre operará en los municipios que presenten una situación de emergencia o desastre quien se coordinará con los Comités Estatales y Municipales de APCE de los 81 municipios de la Entidad, priorizando la atención de niñas, niños y adolescentes no acompañados. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.1. LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**.

6.2. Requisitos de Acceso.

El programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre la constituyen aquellas personas que han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlos, asimismo se incluyen a personas migrantes y personas en situación de calle. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.1. COBERTURA DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021)**.

La papelería y documentación oficial para los programas deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, de acuerdo a la Leyenda que establece el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021.

De acuerdo con el Atlas de Riesgos del estado, las regiones Costa Grande, Costa Chica, Acapulco, y parte de la Montaña de Guerrero están marcadas como zona de grandes riesgos en materia de lluvias, viéndose afectada por esta situación a 2'045,316 habitantes. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.2.1. POBLACIÓN POTENCIAL DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021)**.

Por otra parte, en el Estado de Guerrero se considera como población potencial a todas las personas con discapacidad, adultos mayores, niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación; se tiene programado beneficiar a 279,367 personas. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.2.1. POBLACIÓN POTENCIAL DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021)**.

Bajo este contexto, la población objetivo la constituyen aquellas personas que han sido afectados por la ocurrencia de fenómenos destructivos naturales y/o antropogénicos que, por sus condiciones de vulnerabilidad requieren apoyo institucional para enfrentarlos, asimismo se incluyen a personas migrantes y personas en situación de calle. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.2.2. POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021)**. Debiendo presentar:

1) Requisitos de Selección de Beneficiarios

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con la Secretaría de Protección Civil y consenso con los SMDIF determinarán e identificarán:

✓ Identificará los municipios, localidades y zonas que hayan sido considerados con declaratoria de emergencia, con base en el plan de riesgo municipal.

✓ Identificará a las personas que se encuentren en situación de desastre.

✓ Los SMDIF coadyuvaran en la determinación de las condiciones físicas y psicológicas de las personas que hayan sido afectadas otorgándole protección alimentaria.

En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados* **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.3.1. METODOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA INFORMACIÓN DE LA EIASADC 2021)**. Adjuntando lo siguiente:

1. Dictamen sobre el Municipio o Localidad afectada, así como la cantidad de damnificados (pre-censo); el responsable de presentar dicho documento será Sistema Estatal de Protección Civil o los DIF Municipales quienes notificaran al DIF Estatal el acontecimiento de una contingencia.

2. Los DIF Municipales se encargan de integrar expediente

del programa, con la siguiente documentación:

1. Padrón de damnificados por localidad y por albergue.
2. Copia fotostática de la CURP.
3. Credencial de elector y/o Constancia de Identidad. (Cualquiera de las 2)

6.3. Procedimiento de Acceso.

La operación del programa asistencia social alimentaria a personas en situación de emergencia o desastre obedece a la demanda existente de la población que sufre un siniestro o que viven situaciones de riesgo por desastres antropogénicos o naturales, los cuales se les proporciona un apoyo temporal, a través de despensas acompañados de acciones de orientación alimentaria para asegurar el manejo e inocuidad de los alimentos, así como para que la población beneficiada tenga una correcta alimentación dadas las circunstancias. Serán beneficiados con el Programa, los solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Personas en situación de riesgo que habiten en algún Municipio o Localidad afectada por un fenómeno antropogénico y/o natural.

1) Procedimiento de Selección:

1. El acceso al programa se realiza a solicitud de la persona interesada, a través de escrito libre dirigido a la presidenta del Dif Estatal y/o al Director General del Dif Guerrero; así mismo tendrá derecho a conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al programa, en las oficinas ubicadas en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1150, 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentariadif@prodigy.net.mx**, **subdirección.alimentaria@hotmail.com** al formar parte de la población beneficiada tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen.

2. El interesado también puede gestionar directamente el apoyo, para lo cual tendrá que presentar en las oficinas del DIF Guerrero, un oficio de solicitud en formato libre, dirigido a la presidenta o director del DIF, en el cual debe exponer su condición de emergencia, en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, ubicado en Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N,

Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, de los Bravo.

3. El dictamen de contingencia u oficio de solicitud es turnado a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo comunitario para su atención correspondiente.

4. Para la atención de solicitudes gestionadas por el afectado, la Dirección General determina en relación con la emergencia, la susceptibilidad de ser beneficiario y prioriza los municipios de alto y muy alto grado de marginación preferentemente.

5. Personal de la Dirección General del Sistema Estatal DIF Guerrero, acude al Municipio o Localidad afectado a brindar asistencia a los damnificados, proporcionándoles el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia (Protección Civil, DIF Municipales, etc.).

6. Los DIF Municipales se encargan de integrar expediente del programa, con la siguiente documentación:

4. Padrón de damnificados por localidad y por albergue.

5. Copia fotostática de la CURP.

6. Credencial de elector y/o Constancia de Identidad. (Cualquiera de las 2)

7. La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, designa a un responsable del programa encargado de vigilar y supervisar la operación de este, en el Municipio o Localidad donde se esté brindando asistencia por contingencia.

8. Se entrega el apoyo alimentario directo y temporal, acompañado de acciones formativas, que permitan el fomento de hábitos de higiene.

9. Modos de entrega del beneficio del apoyo alimentario: es entregado directamente al beneficiario en el día y hora de la contingencia y en los Municipios o Localidades que lo requieran. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.3. REQUISITOS DE SELECCIÓN DEL BENEFICIARIO DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**, además de:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.

- Un trato digno, respetuoso y oportuno, con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.

- Reserva y privacidad de su información personal.

La población beneficiada formará parte del Padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Procesar la información a que se refiere el punto anterior, esta será remitida por el SEDIF de acuerdo con el calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de contar con la información de las personas que reciben los insumos alimentarios y tener la información de la entrega de los insumos canalizados a los municipios y organizaciones de grupos vulnerables atendidos. **(EN ATENCIÓN AL NUMERAL 3.2.3. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal.

Se realiza Visita de seguimiento a la población beneficiada, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, de la población sujeta de atención misma que deberá cumplir con:

- Los requisitos de las Reglas de Operación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de operación del programa social.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.
- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

La población beneficiada que incumpla en las Disposiciones Normativas, establecidas en los numerales 6.2 y 6.3 de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

Cabe señalar que se brinda atención a población en condiciones de emergencia de los 81 municipios del Estado y en caso de que la emergencia lo amerite, se pondrá en marcha la instalación de albergues en centros escolares en donde se les proporcione servicio de alimentación o instalar cocinas donde se puedan preparar alimentos tomando despensas del Programa Desayunos Escolares, previa autorización de la Dirección de Atención a Población Vulnerable del Sistema Nacional DIF.

6.5. Modos de entrega del beneficio.

El apoyo alimentario es entregado por el Sistema Estatal DIF directamente al beneficiario en puntos sedes ubicados en el Municipio o Localidad correspondiente. De igual forma el apoyo alimentario podrá ser entregado a través de los Sistemas Municipales DIF quienes acudirán a las Bodegas Regionales a recibir y trasladar hasta los lugares de origen de los beneficiarios, la entrega del apoyo será temporal **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.4.2. UNIDAD Y PERIODICIDAD DE LOS APOYOS DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**; presentando la siguiente documentación:

1. Entregar copia de su credencial del INE.
2. Firmar el formato de salida de almacén.

Ante una situación de emergencia o desastre los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de los apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, dependiendo de la gravedad y necesidades tras el fenómeno ocurrido, el apoyo alimentario podrá otorgarse en dos modalidades: a) Atención en espacios alimentarios y b) Entrega de Dotaciones. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.4.1. TIPO DE APOYO DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA E EIASADC-2021)**.

Fortalecer la operación del programa alimentario promoviendo la inclusión de verdura y fruta fresca a través del diseño y entrega de menús. ***(EN ATENCION AL NUMERAL 6. MECANICA DE OPERACIÓN ESPECIFICAMENTE AL 6.1. PROCESO DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**.

La dotación que se entregará deberá estar conformada por al menos 7 insumos con base en los criterios que se mencionan a continuación:

1. Alimentos básicos, incluir al menos: o Dos cereales que sean fuente de fibra dietética o Dos alimentos que sean fuente de calcio; En caso de incluir leche, ésta deberá ser descremada, si es deslactosada deberá ser baja en grasas también. o Dos variedades de leguminosas (frijol, lenteja, garbanzo, haba, entre otros).

2. Alimentos complementarios: o Alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico o Verduras o en caso de otorgar mezclas de verduras no deberán contener papa. o Frutas y en caso de incluir un complemento alimenticio, éste no deberá contener azúcares.

3. Incluir alimentos de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos.

Incluir alimentos que, por su naturaleza, permitan conservar su inocuidad hasta el momento de su consumo. • Se permitirá la inclusión de huevo en polvo, pastas para sopas instantáneas (de acuerdo con los límites de sodio establecidos), fruta deshidratada y polvo para preparar gelatina light (excepto a población infantil). **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.4.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS, 3.4. CARACTERISTICAS DE LOS APOYOS Y 3.4.1. TIPO DE APOYO DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021).**

7. Procedimiento de Instrumentación.

7.1. Operación.

1. Los interesados deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la Presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: **alimentaria.dif@hotmail.com**

2. De acuerdo con la disponibilidad presupuestal del programa se dará preferencia a los niños, niñas y personas adultas mayores; así mismo se notifica la respuesta a la demanda en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

3. Una vez que son incorporadas al programa las personas que serán beneficiadas con el apoyo a alimentario, formaran parte de un Padrón Único de Beneficiarios, sus datos personales, e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del programa social.

4. Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión al SEDIF Guerrero en físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios

de los 81 municipios de la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

5. Procesar la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo con el calendario de entrega establecido por el Sistema Nacional DIF, a fin de contar con la información de los menores beneficiarios.

Los interesados (DIF Municipal) deberán presentar su solicitud en formato libre de ingreso al programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, en las instalaciones del DIF Guerrero, con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, Guerrero dirigido a la presidenta del Patronato del DIF Guerrero para ser considerados dentro del Programa. Anexando al oficio la siguiente documentación:

- Padrón de la población beneficiada en físico firmado y sellado por los SMDIF.

Los criterios* de selección para la adquisición de los insumos alimentarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria el SEDIF los establece de acuerdo con:

- Los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en la EIASADC vigente.
- Las Especificaciones Técnicas de Calidad para cada insumo alimentario, tomando como base las emitidas en el Manual de Especificaciones Técnicas de Calidad 2019 del SNDIF.
- Dar preferencia a los alimentos que formen parte de la dieta gastronómica guerrerense promoviendo la incorporación de frutas de temporada y verduras de la región.
- Legislación Estatal sobre Adquisición de Bienes y Servicios.* **(CON ATENCIÓN AL NUMERAL 3.4.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA LOS INSUMOS DE LA EIASADC 2021)**.

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Gestionar ante las instancias de Gobierno Federales y Estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad de los programas alimentarios.

b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigentes, el

Manual de Orientación Alimentaria y las Reglas de Operación vigentes.

c) Promover convenios con la secretaría de salud y educación, donde exista el compromiso de trabajar con protección civil de la población.

d) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, los suministros de productos alimenticios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

e) Vigilar y verificar que los productos que integran la despensa del Programa sean de calidad, nutritivos e inocuos. Los análisis, certificados de laboratorio y especificaciones técnicas de calidad durante el proceso licitatorio permitirán seleccionar los insumos durante su adquisición. El control de plagas, visitas sanitarias, muestreo de insumos; nos permitirán determinar penalizaciones por incumplimientos a los proveedores.

f) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia e inocuidad de los productos que integran las despensas de los programas alimentarios; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.

g) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas alimentarios.

h) Recepción de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación del programa con base a las Reglas de Operación vigentes.

i) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo con el calendario de entrega establecido por el sistema nacional DIF, a fin de comprobar los recursos en insumos alimentarios canalizados al municipio.

j) Hacer del conocimiento de la población y de los Sistemas Municipales DIF que el programa es totalmente gratuito y vigilar que se dé cumplimiento a esta disposición.

k) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas alimentarios; así como asesoramiento en la elaboración de los menús propuestos en cada uno de los programas alimentarios con productos que integran las despensas de los programas.

l) Para el Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, el Sistema Estatal DIF; entregará el apoyo alimenticio a la comunidad o municipio que haya sido afectado por algún desastre o fenómeno natural, dicho apoyo será otorgado en coordinación con la secretaría de protección civil estatal.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

1. Vigilar en coordinación con el Sistema Estatal DIF que la despensa se entregue de manera gratuita.

2. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir la implementación del Programa Alimentario que se tiene establecido en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) vigente, respetando las reglas de operación que regula el programa; salvo pena de incurrir en responsabilidades administrativas.

3. Determinará la población sujeta de atención de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los programas alimentarios, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de emergencia por alguna contingencia.

4. Resguardará los expedientes, así como los padrones físicos de los beneficiarios del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, de igual manera informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales e información administrada y/o generada será resguardada de acuerdo con la Ley 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

5. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes del programa alimentario objeto de estas Reglas. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la dotación anual para la comprobación del programa.

6. Contar con un espacio apropiado y exclusivo para el almacenamiento y resguardo de insumos, limpio, libre de humedad, con ventilación y calendarizando fumigaciones periódicas; acción que evitará plagas y permitirá mantener la seguridad de que dichos productos se encuentren en buen estado y con las condiciones de higiene aptas, durante el tránsito a la comunidad.

7. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión del Programa alimentario. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los programas y material de orientación alimentaria relacionado con los programas.

8. Realizar la distribución de menús propuestos de acuerdo al Programa Alimentario y vigilar su cabal cumplimiento.

9. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los insumos que corresponden a los programas alimentarios, a

las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular completamente higiénica. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los insumos alimentarios que se recepcionan, en el entendido que, de existir algún desvío de estos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del programa e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

10. Cabe mencionar que los tramites y formatos son gratuitos.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las siguientes acciones:

a) Determinar la composición de los apoyos alimentarios y menús para el programa de acuerdo con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC vigente.

b) Adquisición de los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.

c) Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los insumos, que permita conservar sus características nutrimentales, de calidad e inocuidad, desde la selección hasta su entrega al beneficiario.

d) Focalizar los beneficiarios del Programa Alimentario con base a los indicadores socioeconómicos y de seguridad alimentaria.

e) Coordinar la entrega de apoyos alimentarios a la población beneficiaria con los SISTEMA MUNICIPAL DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.

f) Diseñar y coordinar la implementación de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad, a fin de promover una alimentación correcta.

g) Promover la participación social a través de los Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, preparación (si es el caso), entrega y vigilancia de los apoyos alimentarios.

h) Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del programa.

Cuando así se considere podrán transferirse los recursos de los otros programas alimentarios al programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, siempre y cuando exista un acuerdo emitido por la autoridad correspondiente, que con motivo de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor derivada de la enfermedad originada por el virus Sars-Cov-2 (COVID-19); cuando se mantenga suspendida la actividad presencial en los planteles educativos y/o se ponga en riesgo a la población objetivo de los diversos programas alimentarios con la entrega física de los paquetes alimentarios o bien exista otra declaratoria de naturaleza

análoga conforme a la normatividad vigente en materia de protección civil.

7.2. Gastos de Operación.

El presupuesto asignado a este programa se realiza a través del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social, no contempla Gastos de Operación. **(EN ATENCION AL NUMERAL 6.2. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021).**

8. Transparencia.

8.1. Difusión.

La instancia responsable es la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá a través de diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales, en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del programa de asistencia social alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

Así mismo se dará amplia difusión al Programa a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del programa se dará a conocer en la página de internet del <https://www.guerrero.gob.mx> Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes de la población beneficiada, estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas, en Av. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los Programas, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".* **(EN ATENCION AL NUMERAL 6.2. EJECUCION DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021).**

Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en las Oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> y en Subdirección de Asistencia Alimentaria, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero., a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext.

1150, 1151 Y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccion.alimentaria@hotmail.com

El padrón de la población beneficiada será requisitado por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión y validación a este Sistema en físico y en digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de la población Beneficiada de los 81 municipios de la Entidad para conformar e integrar el Padrón Único del Estado de Guerrero.

El proceso de identificación de la población objetivo será realizado en consenso con los Sistemas Municipales DIF e involucrando a la Secretaría de Salud que dentro de sus atribuciones les corresponda. Será el Sistema quien de manera directa atenderá los casos de fuerza mayor que interfieran en la operación o ejecución del programa **(EN ATENCION AL NUMERAL 5. COORDINACION INSTITUCIONAL; 7.4. TRANSPARENCIA Y NUMERAL 6.3. CAUSA DE FUERZA MAYOR DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021)**.

Mismo que deberá contener información de manera integral de los beneficios, y beneficiarios, el cual se deberá cargar en el SIIPP-G (Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales), publicado en el DOF el día 12 de enero del 2006, el cual fue complementado con los criterios establecidos en el manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales publicado en el DOF el 13 de septiembre del 2018. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.5. PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**.

Las acciones transversales del programa se plantean como una estrategia para contribuir a un sano desarrollo de niñas y niños desde el embarazo o lactancia de sus progenitoras a través de proporcionar dotaciones alimentarias que cumplen con los criterios de calidad nutricia; ello a través de la EIASADC 2021, la cual incluye líneas de acción para promover la cobertura de la Seguridad Social Alimentaria; entre las que se destaca la orientación alimentaria, que formara parte del proceso para otorgar asistencia social alimentaria, desde el momento de la selección de alimentos, su preparación y consumo, los cuales se diseñaran con criterios de calidad nutricia.

La planeación de las acciones de orientación y educación alimentaria deberán estar basadas en la identificación de los problemas de la comunidad, relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que la determinan, ya sean

socioeconómicos, climatológicos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo) entre otros, examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas puedan generar. Se deberá considerar la comunicación como herramienta, dando énfasis en el dialogo, donde las voces de la comunidad tendrán espacio para ser escuchadas, encaminándose a reflexionar sobre los hábitos alimentarios actuales y los pequeños cambios que la comunidad desea.

Por lo que el Sistema implementa acciones afirmativas a través de sus programas, cuyo objetivo es compensar las condiciones a ciertos grupos sociales del ejercicio de sus derechos que se encuentran en desventaja, en el caso de las mujeres son obligatorias ya que su condición de género es un factor que limita su acceso a los recursos económicos, culturales y políticos para su desarrollo, su aplicación a favor de las mujeres no constituye discriminación para los hombres, ya que para estos el género no representa una limitante para el ejercicio de sus derechos. Es decir, tanto hombres y mujeres deben buscar las condiciones y medidas necesarias durante la producción, almacenamiento, distribución y preparación de alimentos para asegurar que una vez ingeridos, no representen un riesgo para la salud. **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.5. ACCIONES TRANSVERSALES DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021).**

8.2. Blindaje Electoral.

La operación y ejecución de los recursos destinados al Programa deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por tratarse de un año electoral la papelería y documentación oficial utilizado en el programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

8.3. Supervisión y Control.

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario deberá remitir los avances físicos financieros de manera mensual a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, de las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará a la Secretaria de Planeación y Desarrollo

Regional (SEPLADER), la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado (SEFINA) y a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental de manera trimestral los informes, a más tardar 15 días hábiles, posteriores a la terminación de cada trimestre. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.2.1. AVANCES FISICOS FINANCIEROS DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**.

Con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas se establecerán mecanismos de intercambio de información entre los SEDIF y las instancias globalizadoras federales, así como con la DGADC. Estos mecanismos se constituyen por la evaluación y el seguimiento establecidos por instancias federales, como la SHCP y el Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social (CONEVAL); así como las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales y por el envío de información al SNDIF por parte de los SEDIF, de acuerdo con el calendario emitido por la DGADC. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.1.1. RESULTADO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en padrón físico y digital de la dotación entregada para la integración de los Padrones de Beneficiarios de los municipios focalizados en la Entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras para conformar e integrar el Padrón Único del Estado de Guerrero. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.5. PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**.

Durante el mes de diciembre se cerrará el ejercicio, por lo que las comprobaciones y documentos deberán estar al corriente y que al finalizar el año no exista adeudo o subejercicio. Se dará cuenta a las instancias normativas correspondientes. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.2.2. CIERRE DEL EJERCICIO DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**.

8.4. Mecanismos de Evaluación e Indicadores.

8.4.1 Evaluación.

El instrumento de medición de evaluación del Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de

Emergencia o Desastre se realizará mediante indicadores de acuerdo con la metodología del marco lógico, los cuales serán realizados por la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

Para el seguimiento del programa, el SEDIF registrará las acciones y las actividades que realizan los promotores alimentarios en las localidades participantes, quienes revisarán y actualizarán de manera mensual los reportes que se generen de dichas acciones comunitarias programadas, durante el ejercicio fiscal que opere el programa; elaborando un reporte de autoevaluación con base a los avances físico, financiero; promoviendo acciones correctivas para el óptimo desempeño de la operatividad del programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.1.1. RESULTADOS Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)** .

El SEDIF establecerá compromisos con los SMDIF para resolver las problemáticas encontradas dentro de la operatividad del programa, remitiendo avances a la Dirección de Planeación del SEDIF cada mes para, alimentar la matriz de indicadores para resultados (MIR). **(EN ATENCION AL NUMERAL 7. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)** .

8.4.2. Indicadores.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

LÓGICA HORIZONTAL /VERTICAL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en condiciones de vulnerabilidad en el Estado.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF(Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL:	Datos Estadísticos del INEGI e Informes anuales del CONEVAL	Que los datos Estadísticos sean verídicos.
	Asistencia Social proporcionada a la	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable atendida por los programas	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de	Que la población cuente con los recursos

PROPÓSITO	Población Vulnerable en el Estado, a través de los programas alimentarios	alimentarios del SEDIF (Total de población vulnerable atendida por los programas Alimentarios del SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL.	Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	económicos suficientes para atender cada una de sus carencias
COMPONENTES	1. Procesos adecuados para la ejecución del programa Desayunos Escolares.	NOMBRE: Porcentaje de programas que opera el SEDIF evaluados satisfactoriamente. (Total de programas que opera el SEDIF evaluados satisfactoriamente / Total de programas que opera el SEDIF) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Reglas de Operación	Que exista población vulnerable
	2. Contribuir a mejorar la calidad de vida de la población que se encuentra en estado de vulnerabilidad; a través del programa de Asistencia Social Alimentaria en los primeros 1000 Días de Vida.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF (Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	Que se lleve un registro adecuado
	3. Cobertura adecuada para el programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF. (Total de población vulnerable beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF / Total de población susceptible de ser beneficiada en el Estado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	
	4. Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, bien enfocados.	NOMBRE: Porcentaje de población beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF. (Total de población adulta mayor beneficiada por los programas alimentarios del SEDIF / Total de adultos mayores susceptibles de ser beneficiados en el Estado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario. Reglas de Operación.	La población que solicita el apoyo cubre con los requisitos establecidos en las reglas de operación
	1.1. Programación - Presupuestación, Seguimiento y Evaluación del SEDIF	NOMBRE: Porcentaje de niños que opera el SEDIF con presupuesto establecido en base a resultados. (Total de programas que opera el SEDIF con presupuesto establecido en base a resultados / Total de programas que opera el SEDIF con presupuesto asignado) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Economía FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	informes mensuales, trimestrales y anuales de seguimiento, Informe Anual de Actividades, Cierre de Ejercicio Presupuestal	Que los recursos sean liberados suficientemente para atender a las personas con discapacidad, adultos mayores y niñas y niños de 2 a 5 años 11 meses no escolarizados no, y migrantes que presentan su solicitud a fin de acceder con el apoyo.
	1.2. Operación y Control de los procesos administrativos del SEDIF	NOMBRE: Porcentaje de procesos administrativos realizados. (Total de procesos administrativos del SEDIF / Total de procesos administrativos del SEDIF programados) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL:	Registros administrativos. Concentra la información la Dirección de Asistencia Social y Desarrollo Comunitario del SEDIF	Que los SMDIF asistan a las reuniones regionales y estatales a las que son convocados

ACTIVIDADES	1.3. Asesorar y capacitar en la operación de los programas del SEDIF a los SMDIF a través de reuniones regionales y estatales	NOMBRE: Porcentaje de reuniones estatales y regionales con los SMDIF realizadas. (Total de reuniones estatales y regionales con los SMDIF realizadas / Total de reuniones estatales y regionales programadas) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población por fenómenos meteorológicos y/o antropogénicos no asista.
	2.1 Adquirir y distribuir apoyos alimentarios a nivel municipio y población a beneficiar	NOMBRE: Porcentaje de apoyos alimentarios entregados a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar (Total de apoyos alimentarios entregados a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar / Total de apoyos alimentarios programados a entregar a los SMDIF para su distribución a la población a beneficiar) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la información llegue a tiempo a la Dirección de Asistencia Social Alimentaria.
	2.2. Asesorar a los DIFMPALES que operan los programas alimentarios.	NOMBRE: Porcentaje de asesorías otorgadas a los SMDIF que operan los programas alimentarios(Total de asesorías otorgadas a los SMDIF que operan los programas alimentarios / Total de asesorías programadas en los SMDIF que operan los programas alimentarios) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Minutas de Trabajo Convenios Firmados con los SDIFMPAL..	Que asistan a todas las asesorías.
	2.3. Operar la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	NOMBRE: Porcentaje de proyectos de desarrollo comunitario implementados. (Total de proyectos de desarrollo comunitario implementados / Total de proyectos de desarrollo comunitario programados) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficiencia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población se alimente adecuadamente
	3.1. Apoyar a la población vulnerable para cubrir sus necesidades básicas.	NOMBRE: Porcentaje de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas alimentarios que opera el SEDIF(Total de población vulnerable que mejoró su calidad de vida a través de los programas asistenciales que opera el SEDIF / Total de población vulnerable en el Estado) X 100 TIPO: Estratégico DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	Que la población se alimente adecuadamente

	3.2. Sensibilizar a la infancia y la adolescencia sobre riesgos psicosociales.	NOMBRE: Porcentaje de población menor de 18 años informada sobre riesgos psicosociales propios de su edad. (Total de población menor de 18 años informada sobre riesgos psicosociales propios de su edad / Total de población menor de 18 años existente en los municipios que operan las temáticas de prevención) X 100 TIPO: Gestión DIMENSIÓN: Eficacia FRECUENCIA: Anual SENTIDO: Ascendente META ANUAL	Padrón de Beneficiarios, integrado por la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.	
--	--	---	---	--

(EN ATENCION AL NUMERAL 7.3. INDICADORES DE RESULTADOS DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021).

8.5. Auditoria.

El ejercicio del recurso y la operatividad del Programa, están sujetos a las disposiciones Federales y Estatales aplicables siendo los órganos fiscalizadores la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública, así mismo podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado y la Auditoría Superior del Estado, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las auditorías que consideren necesarias. Asimismo, hará el seguimiento y solventará en tiempo y forma las observaciones realizadas por los órganos de control. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.1.2. CONTROL Y AUDITORIA DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021) .**

8.6. Recursos no Devengados.

El Sistema Estatal DIF deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del Ejercicio fiscal correspondiente. **(EN ATENCION AL NUMERAL 6.2. EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021) .**

8.7. Contraloría Social.

La entrega del apoyo será temporal, por lo que solo en caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el Sistema Estatal DIF podrá destinar los recursos de este Programa a dotaciones para Familias con Diagnóstico de inseguridad alimentaria severa y se crearán Comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Programa, conformados por la población beneficiada, los sectores sociales y los representantes de la localidad, quienes de manera específicas supervisarán la gestión gubernamental, y que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez. Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades por desarrollar son:

- Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por el Programa, y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

- Capacitación y Asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a los servidores y servidoras públicas que intervienen en la operación del Programa, así como a los integrantes de los Comités Locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

- Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General del DIF Guerrero designará al personal que serán los encargados de conformar los Comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por un presidente, un secretario y un vocal mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega y tendrá que ser vigilado por un solo Comité que, deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al programa a través de los formatos que integran el expediente comunitario* **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.4. TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**, integrado por:

- 1.- Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
- 2.- Reunión con beneficiarios y beneficiaras.
- 3.- Ficha Informativa del Programa.
- 4.- Cédula de Vigilancia del Programa.
- 5.- Actividades de Difusión y Capacitación.
- 6.- Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
- 7.- Informe Anual.

8.8. Formas de Participación Social.

Con apego en lo dispuesto en la Ley 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello la población beneficiada participaran en la etapa de la implementación del Programa se realice de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMAS DE PARTICIPACION	MODALIDAD
Población Beneficiada	Implementación	Comités de Contraloría	Seguimiento

8.9. Procedimiento de Queja o Inconformidad Ciudadana.

Los y las beneficiarias podrán presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

a. El Sistema DIF Guerrero
Teléfonos: (747) 47-1-84-90 o 47-1-84-92
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero.
Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero. C.P. 39095.

b. La Secretaría de Contraloría y Transferencia Gubernamental.
Teléfonos: (747) 47 1 97 401
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx
Domicilio: Recinto de la Oficinas del Poder Ejecutivo, Primer Piso Edificio Norte, Blvd. René Juárez Cisneros número 62 Col. de los Servicios C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa podrán presentarse por escrito, por comparecencia, por correo electrónico o vía telefónica y deberá proporcionar los siguientes datos: nombre del servidor público, área de adscripción, objeto de la denuncia, nombre y domicilio del quejoso e identificación oficial. ***(EN ATENCION AL NUMERAL 8. QUEJAS Y DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021).**

8.10. Mecanismos de Exigibilidad.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de estos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

1. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
2. Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
3. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al programa por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. Acta de Entrega-Recepción.

La instancia ejecutora conformará y resguardará el expediente técnico de la Licitación Pública Nacional de los

insumos alimentarios adquiridos en el ejercicio 2020; así como la documentación que se derive de la misma, así mismo el SEDIF resguardará el padrón de la población beneficiada y dada la naturaleza del apoyo otorgado este se realiza en apego al control del gasto público; así mismo se integra un expediente único de la población beneficiada por municipio y/o Localidad, y la Dirección y/o Departamento se encargaran de resguardar, así como las conciliaciones de inventarios. **(EN ATENCION AL NUMERAL 7.4. TRANSPARENCIA DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021).**

9. Criterios de Selección y Elegibilidad.

9.1. Método de Selección de los Beneficiarios (as).

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con la Secretaría de Protección Civil y consenso con los SMDIF determinarán e identificarán:

✓ Identificará los municipios, localidades y zonas que hayan sido considerados con declaratoria de emergencia, con base en el plan de riesgo municipal.

✓ Identificará a las personas que se encuentren en situación de desastre.

✓ Los SMDIF coadyuvaran en la determinación de las condiciones físicas y psicológicas de las personas que hayan sido afectadas otorgándole protección alimentaria.

En el caso específico de la población migrante se deberá priorizar preferentemente la atención a niñas, niños y adolescentes (NNA) no acompañados* **(EN ATENCION AL NUMERAL 3.3.1. METODOS Y PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021).**

10. Mecánica de Operación.

10.1. Instancia Ejecutora.

La Instancia Ejecutora será el sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público. **(EN ATENCION AL NUMERAL 6. MECANICA DE OPERACIÓN Y 4.1. INSTANCIA EJECUTORA DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021).**

10.2. Instancia Administrativa y/o Normativas.

La Instancia Administrativa y Normativa será el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en coordinación con los SMDIF, quienes tendrán la responsabilidad de definir los métodos y procedimientos para normar y regular la operatividad del Programa asegurando el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas. **(EN ATENCION AL NUMERAL 4.2. INSTANCIA NORMATIVA ESTATAL DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**.

La Instancia Normativa Federal será la Secretaría de Salud, el Sistema DIF Nacional y la secretaria de la Función Pública. **(EN ATENCION AL NUMERAL 4.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021)**.

Por otra parte, la Instancia Normativa Federal será la Secretaría de Salud, el Sistema DIF Nacional y la secretaria de la Función Pública. **(EN ATENCION AL NUMERAL 4.3. INSTANCIA NORMATIVA FEDERAL DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**.

10.3. Delimitación de Atribuciones.

El Sistema DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus programas y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, para fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. **(EN ATENCION AL NUMERAL 5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021)**.

De acuerdo con el principio de Fortalecimiento del Pacto Federal y del Municipio Libre, asimismo con la Fracción II, inciso a) del artículo 77 de la Ley Federal del Presupuesto y responsabilidad Hacendaria, el SEDIF deberá celebrar convenios de colaboración con los SMDIF como parte de la coordinación institucional. **(EN ATENCION AL NUMERAL 5. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021)**.

Los convenios de colaboración* de la EIASADC firmados con los SMDIF permitirán manifestar la voluntad y compromiso para desarrollar actividades de cooperación mutua en beneficio del al Programa de Asistencia Social Alimentaria a Personas de

Atención Prioritaria *(**EN ATENCION AL NUMERAL 5.1. CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC 2021**), y deberán cumplir con:

1. Definir con claridad el programa.
2. Establecer las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes.
3. El contenido deberá ser congruente con lo establecido en las reglas de operación.
4. La cuota establecida será efectiva hasta que se levante la pandemia provocada por el SARS-COV 2

Con la colaboración y apoyo de otras instituciones gubernamentales y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos. (**EN ATENCION AL NUMERAL 5.2.1. CONCURRENCIA DEL PROGRAMA ASA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE DE LA EIASADC-2021**).

11. Derechos, Obligaciones y Sanciones de los Beneficiarios de Programas Sociales. (EN ATENCION AL NUMERAL 3.6. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LA EIASADC 2021).

11.1. Derechos.

Toda persona tiene derecho a participar y a beneficiarse con insumos alimentarios de los programas de asistencia social, de acuerdo con los principios rectores de los mismos, los cuales tendrán derecho a ser tratados con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen, además:

- La información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el programa.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

11.2. Obligaciones.

- Dar cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa.
- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos alimentarios de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.
- Permitir visita de verificación con la finalidad de

validar la información proporcionada en sus expedientes correspondientes.

- Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones.

La población beneficiada del Programa que incumplan en la Disposiciones Normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, perderán las prerrogativas establecidas en los numerales 6.2. y 6.3.

Del beneficiario:

- En caso de presentar documentación alterada durante el trámite de atención de su solicitud, se dará por cancelada,
- Cuando se detecte que la información proporcionada fue limitada, incompleta o con falta de veracidad, se dará por cancelada dicha solicitud y,
- Utilizar el apoyo alimentario para fines proselitistas.

12. Interpretación.

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del SEDIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ANEXOS



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021



CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, PARA EL EJERCICIO 2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO**, EN LO SUCESIVO “EL SEDIF”, REPRESENTADO SU DIRECTOR GENERAL, EL **C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS** Y POR LA OTRA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, EN LO SUCESIVO “EL SMDIF”, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR(A) **C. HUGO ELIEL SANCHEZ PARRA**, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

C O N S I D E R A N D O S

QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN SU ARTÍCULO CUARTO, ESTABLECE QUE TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA ALIMENTACIÓN NUTRITIVA, SUFICIENTE Y DE CALIDAD.

QUE EL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL (FAM-AS), FORMA PARTE DE LAS APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS DEL RAMO GENERAL 33, QUE ES EL MECANISMO PRESUPUESTARIO DISEÑADO PARA TRANSFERIR A LOS ESTADOS Y MUNICIPIOS RECURSOS QUE LES PERMITAN FORTALECER SU CAPACIDAD DE RESPUESTA Y ATENDER DEMANDAS DE GOBIERNO EN LOS RUBROS DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, DE ASISTENCIA SOCIAL E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA; Y QUE DICHO FONDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, POR LA LEY FEDERAL DEL PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2021.

QUE EL FORTALECIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PACTO FEDERAL Y MUNICIPIO LIBRE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN V DE LA LEY DE PLANEACIÓN, BUSCA

LOGRAR UN DESARROLLO EQUILIBRADO DEL PAÍS, PROMOVRIENDO LA DESCENTRALIZACIÓN DE LA VIDA NACIONAL.

QUE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO (EIASADC) 2021 ESTABLECE EN SU **APARTADO NORMATIVIDAD**, CONVENIOS DE COLABORACIÓN QUE LOS SEDIF DEBEN CELEBRAR CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LOS SMDIF, EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DERIVADOS DEL FAM-AS.

D E C L A R A C I O N E S

1. "EL SEDIF", DECLARA QUE:

1.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL DÍA 9 DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, Y REGIDO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332, DE FECHA QUINCE DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS.

1.2 QUE TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS:

1. PROMOVER Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
2. APOYAR EL DESARROLLO DE LA FAMILIA Y DE LA COMUNIDAD.
3. REALIZAR ACCIONES DE APOYO EDUCATIVO PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO A LOS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL.
4. PROMOVER E IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO, FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL DE LA NIÑEZ.
5. FOMENTAR, APOYAR, COORDINAR Y EVALUAR LAS ACTIVIDADES QUE LLEVEN A CABO LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL O ASOCIACIONES CIVILES Y TODO TIPO DE ENTIDADES PRIVADAS CUYO OBJETO SEA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, SIN PERJUICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE AL EFECTO CORRESPONDAN A OTRAS DEPENDENCIAS.

1.3 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS**, QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO Y ACTA DE PROTESTA

DE FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL DOS MIL QUINCE, EXPEDIDO POR EL C. LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO.

1.4 QUE, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN VII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL No. 332, POR LO QUE PUEDE CELEBRAR LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO

1.5 SEÑALA COMO SU DOMICILIO UBICADO EN GABRIEL LEYVA ESQ CON RUFFO FIGUEROA, SIN NÚMERO, COLONIA BURÓCRATAS, EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO. C.P. 39090.

2. "EL SMDIF", DECLARA QUE:

2.1 ES LA INSTANCIA QUE ATIENDE LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, CON APOYO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

2.2 TIENE ENTRE SUS OBJETIVOS: PROMOVER EL BIENESTAR SOCIAL Y PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA SOCIAL, CON APOYO EN LAS NORMAS LEGALES QUE DICTEN LAS SECRETARÍAS DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN, DIF NACIONAL, "EL SEDIF" Y LAS QUE EL PROPIO MUNICIPIO TENGA ESTABLECIDAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA FAMILIA EN COMUNIDADES CON MAYOR ÍNDICE DE MARGINACIÓN Y VULNERABILIDAD, IMPULSAR EL SANO CRECIMIENTO FÍSICO Y MENTAL DE LA NIÑEZ, DAR CUMPLIMIENTO A LOS DECRETOS, ACUERDOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA FIGURA JURÍDICA, ENCAMINADA A LA OBTENCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y DEMÁS LEYES APLICABLES, INCLUYENDO LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.3 QUE ESTA LEGALMENTE REPRESENTADO EL DIF MUNICIPAL POR EL **C. HUGO ELIEL SANCHEZ PARRA** QUIEN OSTENTA EL CARGO DE DIRECTOR(A) DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DEL 2018, EXPEDIDO POR EL **C. JENNY GONZÁLEZ**

OCAMPO, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL CUAL SE ENCUENTRA FACULTADO(A) PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.

2.4 SEÑALA COMO DOMICILIO UBICADO EN PLAZA DE LA CONSTITUCION #1 COL. CENTRO. H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, GUERRERO.

3. “LAS PARTES” DECLARAN QUE:

3.1 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE, EN LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA FÍSICA O MORAL, MALA FE, NI NINGÚN OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y QUE ES SU LIBRE VOLUNTAD FORMALIZARLO.

3.2 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE OTORGAR Y SOMETERSE AL MISMO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE “**EL SEDIF**” Y “**EL SMDIF**”, PARA COORDINAR LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, EN ADELANTE DENOMINADO “**EL PROGRAMA**”, CON BASE EN EL RECURSO ASIGNADO A LA ENTIDAD FEDERATIVA DEL RAMO GENERAL 33, FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES COMPONENTE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

SEGUNDA.- OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA

EL OBJETIVO DE “**EL PROGRAMA**”, FAVORECER EL ACCESO DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, A ALIMENTOS INOCUOS Y NUTRITIVOS, A TRAVÉS DE APOYOS ALIMENTARIOS TEMPORALES, DISEÑADOS CON BASE EN CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA Y ACOMPAÑADOS DE ACCIONES DE

ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA CONTRIBUIR A QUE EJERZAN SU DERECHO A LA ALIMENTACIÓN.

LA POBLACIÓN OBJETIVO A LA CUAL SE DIRIGIRÍAN LAS ACCIONES DE “EL PROGRAMA” SERÁ LA QUE ESTABLECE LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO 2021, ASÍ COMO LAS REGLAS DE OPERACIÓN, QUE CORRESPONDE A LA SIGUIENTE:

A) PERSONAS QUE HAN SIDO AFECTADAS POR LA OCURRENCIA DE FENÓMENOS DESTRUCTIVOS NATURALES Y/O ANTROPOGÉNICOS QUE, POR SUS CONDICIONES DE VULNERABILIDAD, REQUIEREN APOYO INSTITUCIONAL PARA ENFRENTARLOS.

B) PERSONAS MIGRANTES Y PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE.

EL APOYO DE “EL PROGRAMA” SE OTORGARÁ EN EL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN, DE ACUERDO CON EL RECURSO ANUAL PROGRAMADO Y CON LOS RESULTADOS DE LOS CRITERIOS Y LAS ACTIVIDADES DE FOCALIZACIÓN, QUE CONTEMPLAN LA ATENCIÓN A POBLACIÓN QUE HABITE EN LOCALIDADES Y AGEB RURALES Y URBANAS CONSIDERADAS DE ALTA Y MUY ALTA MARGINACIÓN, DE ACUERDO CON LOS ÍNDICES DEL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN.

ASIMISMO DURANTE EL PRESENTE EJERCICIO EN VIRTUD DE QUE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19, NO HA DISMINUIDO Y CON LA FINALIDAD DE NO PONER EN RIESGO A LA PRIMERA INFANCIA Y NIÑEZ, EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DEL SISTEMA ESTATAL DIF, HA TOMADO LA DECISIÓN DE TRANSFERIR LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DESAYUNO ESCOLAR CALIENTE AL PROGRAMA ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE, ATENDIENDO A LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA DE ORIGEN.

TERCERA.- CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

PRODUCTO	PRESENTACIÓN	CANT
FRIJOL NEGRO	BOLSA DE 1 KG	1
ATÚN EN HOJUELAS EN AGUA	LATA DE 135 G	2
LECHE DESCREMADA ULTRAPASTEURIZADA LIQUIDA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y D	BRICK DE 1LT	1

PASTA DE HARINA DE TRIGO INTEGRAL PARA SOPA	BOLSA DE 200 G	2
AVENA EN HOJUELAS	BOLSA DE 500 G	1
ARROZ SUPER EXTRA	BOLSA DE 1 KG	1
LENTEJA	BOLSA DE 500 G	1
ENSALADA DE VERDURAS (CHICHARO, ZANAHORIA Y EJOTE)	LATA DE 430 G	1
CHILATE	BOLSA DE 170 G	1
ZANAHORIA EN CUBOS	LATA DE 430 G	1

CUARTA.- NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

EL RECURSO CON QUE OPERAN “**EL PROGRAMA**” OBJETO DE ESTE CONVENIO SON DE NATURALEZA FEDERAL, POR LO QUE SU FISCALIZACIÓN Y CONTROL SERÁ REALIZADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PUBLICA Y POR LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO. EN ESE SENTIDO, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A:

- A) “**EL SMDIF**” DESARROLLARÁ LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO QUE SEAN NECESARIOS A EFECTOS DE ASEGURAR QUE EL PROGRAMA SEAN EJECUTADOS CON OPORTUNIDAD, ECONOMÍA, PRODUCTIVIDAD, LEGALIDAD, HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA.
- B) “**EL SEDIF**”, POR CONDUCTO SU PERSONAL OPERATIVO, PRACTICARÁ LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIONES QUE ESTIME PERTINENTES.

QUINTA.- COMPROMISOS DE “EL SEDIF”

“**EL SEDIF**”, DE ACUERDO CON EL **APARTADO 1.2** RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMA ESTATALES DIF DE LA EIASADC 2021, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- I. ELABORAR LOS INSTRUMENTOS PARA LA PLANEACIÓN, OPERACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE “**EL PROGRAMA**” A NIVEL ESTATAL Y MUNICIPAL.
- II. ELABORAR REGLAS DE OPERACIÓN PARA “**EL PROGRAMA**”, CON EL PROPÓSITO DE TRANSPARENTAR Y NORMAR LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE LOS APOYOS.

- III. FOCALIZAR LA POBLACIÓN A ATENDER CON **“EL PROGRAMA”**, EN COORDINACIÓN CON **”EL SMDIF”**, PRIORIZANDO LA POBLACIÓN EN MUNICIPIOS, LOCALIDADES O AGEB RURALES, URBANAS O INDÍGENAS DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- IV. DETERMINAR LA COMPOSICIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS Y MENÚ **PARA “EL PROGRAMA”**, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS EN LA EIASADC 2021.
- V. ADQUIRIR LOS INSUMOS ALIMENTARIOS QUE CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CALIDAD, ESTABLECIDAS EN CONGRUENCIA CON LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE EIASADC 2021.
- VI. ASEGURAR EL CORRECTO ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS, QUE PERMITA CONSERVAR SUS CARACTERÍSTICAS NUTRICIONALES, DE CALIDAD E INOCUIDAD, DESDE LA SELECCIÓN HASTA SU ENTREGA AL BENEFICIARIO.
- VII. INICIAR OPORTUNAMENTE LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**, Y ENTREGAR DE FORMA CONTINUA Y SIN INTERRUPCIONES LAS DOTACIONES ALIMENTARIAS.
- VIII. DISEÑAR Y COORDINAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES DE ORIENTACIÓN ALIMENTARIA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, A FIN DE PROMOVER UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA.
- IX. CAPACITAR, ASESORAR Y DAR SEGUIMIENTO A **“EL SMDIF”** EN LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.
- X. PROMOVER LA INCLUSIÓN Y CONSUMO DE VERDURA Y FRUTA FRESCA COMO PARTE DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.

ASIMISMO, **“EL SEDIF”** SE COMPROMETE A:

- XI. INFORMAR A **“EL SMDIF”** OPORTUNAMENTE LOS PERIODOS DE DISTRIBUCIÓN, Y LISTADO DE LOS INSUMOS A SURTIRSE EN LOS ALMACENES REGIONALES, LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS AUTORIZADOS Y LA RELACIÓN DE LOCALIDADES A BENEFICIAR.
- XII. ENTREGAR, CONFORME A LA CALENDARIZACIÓN PACTADA PARA TAL EFECTO, LOS ALIMENTOS OBJETO DEL PROGRAMA.
- XIII. LLEVAR A CABO SESIONES PERIÓDICAS DE COORDINACIÓN CON **“EL SMDIF”** A FIN DE VALORAR LOS AVANCES EN TODOS LOS NIVELES OPERATIVOS DE **“EL PROGRAMA”**, PARA LA TOMA DE DECISIONES QUE PERMITAN EL LOGRO DE LOS MISMOS.
- XIV. REALIZAR VISITAS PERIÓDICAS A **“EL SMDIF”** A FIN DE SUPERVISAR, APOYAR Y BRINDAR ASESORÍAS EN LA OPERACIÓN ADECUADA DE **“EL PROGRAMA”** Y VERIFICAR EL DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS.
- XV. INTEGRAR Y CONCENTRAR, EN COORDINACIÓN CON **“EL SMDIF”**, LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DE **“EL PROGRAMA”**, CON BASE EN EL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES (SIIPP-G),

- PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN (DOF) EL 12 DE ENERO DE 2006 Y EN EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE INFORMACIÓN DE PADRONES DE PROGRAMAS GUBERNAMENTALES, PUBLICADO EN EL DOF EL 13 DE SEPTIEMBRE 2018.
- XVI. AL INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, “**EL SEDIF**” RECEPCIONARÁ LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE LOS BENEFICIARIOS, REMITIDOS POR “**EL SMDIF**”, CON EL OBJETIVO DE VALIDAR Y/O AUTORIZAR LA FOCALIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS, TOMANDO COMO BASE LAS REGLAS DE OPERACIÓN,
- XVII. ELABORAR AL INICIO DE CADA EJERCICIO FISCAL, EL PROYECTO DE LOS PROGRAMAS QUE CUENTAN CON APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS.
- XVIII. EN VIRTUD DE QUE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LA PANDEMIA COVID-19 NO HA DISMINUIDO, LOS INSUMOS ALIMENTARIOS Y RACIONES QUE SE GENEREN DE LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL PRESENTE EJERCICIO 2021, SE ENTREGARÁN TOTALMENTE GRATUITOS.

SEXTA.- COMPROMISOS DE “EL SMDIF”

“**EL SMDIF**”, DE ACUERDO CON EL **APARTADO 1.3** RESPONSABILIDADES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DIF DE LA EIASADC 2021, SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE PARA LA APLICACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO:

- I. PARTICIPAR DE FORMA CONJUNTA CON “**EL SEDIF**” EN EL ESTABLECIMIENTO DE MECANISMOS Y ESTRATEGIAS A SEGUIR PARA LA DETECCIÓN, SELECCIÓN, FOCALIZACIÓN Y ATENCIÓN DE BENEFICIARIOS.
- II. PROMOVER Y COORDINAR LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN DE COMITÉS Y/O GRUPOS DE DESARROLLO SEGÚN CORRESPONDA.
- III. IMPLEMENTAR ACCIONES DE ORIENTACIÓN Y EDUCACIÓN ALIMENTARIA, ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, ASÍ COMO DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.
- IV. PARTICIPAR, EN COORDINACIÓN CON “**EL SEDIF**”, EN LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS FRESCOS PARA COMPLEMENTAR LOS MENÚS Y DOTACIONES.
- V. OPERAR EL PROGRAMA, CON OBSERVANCIA Y APEGO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN EMITIDAS POR “**EL SEDIF**” Y LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN.
- VI. GENERAR INFORMES CORRESPONDIENTES SOBRE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA.
- VII. INTEGRAR, ACTUALIZAR Y ENTREGAR LOS PADRONES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS A “**EL**

SEDIF” PARA ESTAR EN CONDICIONES DE DAR CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS DE ENTREGA ESTABLECIDOS POR EL **“SNDIF”**.

ASIMISMO, **“EL SMDIF”** SE COMPROMETE A:

- VIII. DIFUNDIR LA EXISTENCIA DEL PROGRAMA, PREFERENTEMENTE EN LAS LOCALIDADES DE ALTO Y MUY ALTO GRADO DE MARGINACIÓN.
- IX. DAR SEGUIMIENTO A LA ELECCIÓN DE LOS INSUMOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA, APOYANDO LAS ACCIONES DE **“EL SEDIF”** PARA CUMPLIR CON LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA ESTABLECIDOS POR **“EL SNDIF”** Y **“EL SEDIF”**.
- X. EN CASO DE CONTAR CON UN ALMACÉN, QUE ESE SEA ADECUADO Y ESTÉ DESTINADO EXCLUSIVAMENTE AL ALMACENAMIENTO DE INSUMOS ALIMENTARIOS.
- XI. VERIFICAR, AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS, LA FECHA DE CADUCIDAD, PRESENTACIÓN Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS, DE MODO QUE CUMPLAN CON LO PROGRAMADO POR **“EL SEDIF”** Y, EN CASO DE EXISTIR ANOMALÍAS, NO RECIBIR LOS PRODUCTOS Y SE NOTIFICAR DE FORMA INMEDIATA A **“EL SEDIF”**.
- XII. RECOGER LOS INSUMOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, EN EL ALMACÉN REGIONAL QUE LE CORRESPONDA, COMPROMETIÉNDOSE A RECIBIRLOS LOS PRIMEROS 5 DÍAS DEL MES, POSTERIOR A LA RECEPCIÓN DE INSUMOS, **“EL SMDIF”** CONTARÁ CON UN PERIODO DE 10 DÍAS NATURALES PARA CUMPLIR CON SU CALENDARIO DE ENTREGAS A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. EN EL ENTENDIDO QUE DE INCUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN SE LE CANCELARA INMEDIATAMENTE EL SUMINISTRO DEL PROGRAMA A FIN DE DETERMINAR ACCIONES PARA REDIRIGIR ESTOS APOYOS.
- XIII. ELABORAR EL INVENTARIO DE ALMACÉN POSTERIOR A CADA ENTREGA DE INSUMOS, Y MANEJAR EN TODO MOMENTO EL SISTEMA DE PRIMERAS ENTRADAS, PRIMERAS SALIDAS.
- XIV. PROMOVER Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO DE LA EIASADC 2021, ENTRE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
- XV. ASISTIR A LAS CAPACITACIONES Y REUNIONES QUE CONVOQUE EL **“SEDIF”** CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y RESOLVER PROBLEMÁTICAS QUE SE LLEGUEN A PRESENTAR EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.
- XVI. INFORMAR A EL **“SEDIF”** EL NÚMERO DE RACIONES Y/O APOYOS DISTRIBUIDOS POR TIPO, LOCALIDAD Y BENEFICIARIOS ATENDIDOS DE MANERA MENSUAL.
- XVII. DETERMINAR LA POBLACIÓN POTENCIAL EN SU MUNICIPIO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO EN BASE A LAS CARACTERÍSTICAS DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DETERMINADA POR LA EIASADC 2021.

- XVIII. CONTRIBUIR AL LEVANTAMIENTO DE LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, REENVIARLOS AL “**SEDIF**” A INICIO DEL EJERCICIO FISCAL, PARA VALIDACIÓN Y/O AUTORIZACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS.
- XIX. EL “**SMDIF**” SE COMPROMETE A INTEGRAR, RESGUARDAR LOS PADRONES Y EXPEDIENTES DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO, DE TODOS LOS MESES ENTREGADOS DURANTE EL PRESENTE AÑO 2021.

SÉPTIMA.- DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

“**LAS PARTES**” SE COMPROMETEN A QUE LA DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN QUE SE REALICE POR MEDIOS IMPRESOS, ELECTRÓNICOS, ESCRITOS, GRÁFICOS Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE INHERENTE A “**EL PROGRAMA**” DEL CUAL DERIVA EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO EL ETIQUETADO DE LOS INSUMOS, DEBERÁ ANUNCIAR LA SIGUIENTE LEYENDA:

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

ASIMISMO, CUMPLIRÁN CON LO ESTABLECIDO EN EL **APARTADO 3.1** IMAGEN GRÁFICA Y DIFUSIÓN DE LA EIASADC 2021 Y SEÑALARÁN EXPRESAMENTE Y EN FORMA IDÉNTICA LA PARTICIPACIÓN DEL “**EL SEDIF**” Y EL APOYO DEL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DEL SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

OCTAVA.- REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

PARA LA ADECUADA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, “**LAS PARTES**” DESIGNAN COMO SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES A LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

- A) POR “**EL SEDIF**”, DIRECTOR(A) DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO.
- B) POR “**EL SMDIF**”, PERSONA DESIGNADA COMO ENLACE OPERATIVO DEL PROGRAMA ALIMENTARIO DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR DE CUILAPAN.

LOS REPRESENTANTES TITULARES PODRÁN DESIGNAR SUPLENTE, QUIENES DEBERÁN CONTAR CON FACULTADES PARA TOMAR DECISIONES, LOS CUALES DEBERÁN TENER CUANDO MENOS, EL NIVEL JERÁRQUICO INFERIOR SIGUIENTE AL DEL REPRESENTANTE TITULAR, CUIDÁNDOSE QUE SEA HOMOGÉNEO Y ADECUADO PARA GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

EL CAMBIO DE RESPONSABLE SERÁ COMUNICADO A LA OTRA PARTE POR ESCRITO, PREVIO A LA FECHA QUE SE PRETENDA DAR EFECTO A DICHA NOTIFICACIÓN.

NOVENA.- CONTROL Y VIGILANCIA

EL CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS RECURSOS FEDERALES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO, CORRESPONDERÁ A LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES FEDERALES Y ESTATALES COMPETENTES, ASÍ COMO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN Y LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA.- TRANSPARENCIA

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN PROMOVER Y FOMENTAR LA TRANSPARENCIA DE LA ASIGNACIÓN Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO. CONSECUENTEMENTE, DEBERÁN LLEVAR A CABO LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS, ASÍ COMO DAR A CONOCER SUS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS EN LAS PÁGINAS WEB OFICIALES QUE TENGAN DISPONIBLES.

LOS DATOS PERSONALES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS SERÁN PROTEGIDOS EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ASIMISMO, “**LAS PARTES**” DARÁN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, QUE A LA LETRA DICE:

LAS ENTIDADES TENDRÁN LA OBLIGACIÓN DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE SUS HABITANTES, LOS MONTOS QUE RECIBAN, LAS OBRAS Y ACCIONES REALIZADAS, EL COSTO DE CADA UNA, SU UBICACIÓN Y BENEFICIARIOS. ASIMISMO, DEBERÁN INFORMAR A SUS HABITANTES, AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO, SOBRE LOS RESULTADOS ALCANZADOS.

DÉCIMO PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL

EL PERSONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**” QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ESTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA PARTE CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS

INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

DÉCIMO SEGUNDA.- MODIFICACIONES

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO DURANTE SU VIGENCIA, PREVIO ACUERDO DE **“LAS PARTES”**. LAS MODIFICACIONES O ADICIONES SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMO TERCERA.- VIGENCIA.

EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

EL INSTRUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN **“LAS PARTES”** POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS SE LO COMUNIQUE A LA OTRA MEDIANTE ESCRITO, CON TREINTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN DEBERÁN SER CONCLUIDAS, SALVO ACUERDO CONTRARIO.

DÉCIMO CUARTA.- DE LA ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS.

“EL SEDIF” DEBERÁ CONSIDERAR LOS CRITERIOS DE CALIDAD NUTRICIA, REGULANDO LA CONFORMACIÓN DE MENÚS Y DOTACIONES, DE MANERA QUE SIRVAN PARA UNA ALIMENTACIÓN CORRECTA. LOS CUALES ESTÁN BASADOS EN LAS CARACTERÍSTICAS DE UNA DIETA CORRECTA, DE ACUERDO A LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-043-SSA2-2012, SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD, PROMOCIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN MATERIA ALIMENTARIA, CRITERIOS PARA BRINDAR ORIENTACIÓN Y EN LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EXPENDIO O DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE CONSUMO ESCOLAR DE LOS PLANTELES DE EDUCACIÓN BÁSICA”** EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA SECRETARÍA DE SALUD.

“EL SEDIF”, DEBERÁ CALCULAR LA CANTIDAD TOTAL DE LOS INSUMOS QUE SE VAN A ENTREGAR A CADA BENEFICIARIO POR CADA PROGRAMA ALIMENTARIO DE ACUERDO CON EL NÚMERO DE DÍAS QUE SE BRINDARÁ EL APOYO, Y EL TIPO DE POBLACIÓN A QUIENES VAN DIRIGIDOS, DE ACUERDO CON LOS CÁLCULOS Y LAS RACIONES SUGERIDAS EN LA EIASADC 2021.

DÉCIMO QUINTA.- DE LOS MECANISMOS DE ENTREGA DE APOYOS

“EL SMDIF” DEBERÁ ASIGNAR UN LUGAR QUE ESTÉ LIMPIO, EVITAR COLOCAR LAS DOTACIONES EN EL SUELO Y MANTENER EL ORDEN EN TODO MOMENTO; ASIMISMO

DEBERÁ ESTIBARSE DE MANERA TAL, QUE NO SE MALTRATEN O PROVOQUEN UN ACCIDENTE.

“LAS PARTES” FOMENTARAN ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE ENTRE EL PERSONAL OPERATIVO DEL PROGRAMA, TALES COMO, EL CORRECTO MANEJO DE INSUMOS, LA LIMPIEZA DE LAS UNIDADES VEHICULARES QUE TRANSPORTAN EL INSUMO.

EN CUANTO A LAS DOTACIONES CONSUMIDAS POR LOS BENEFICIARIOS EN SUS HOGARES.

“LAS PARTES” DEBERÁN TENER CORRESPONSABILIDAD EN LOS INVOLUCRADOS ES ÉSTA ETAPA, PARA FOMENTAR ACCIONES QUE CONTRIBUYAN A CREAR HÁBITOS DE HIGIENE EN LA COMUNIDAD, TALES COMO LAVADO DE MANOS, ANTES DE CONSUMIRLOS Y DESPUÉS DE IR AL BAÑO, ADEMÁS DEL CORRECTO MANEJO DE LOS INSUMOS. SE IMPULSARÁ A TRAVÉS DE PLÁTICAS, CAPACITACIONES O MATERIAL IMPRESO, PRÁCTICAS DE HIGIENE EN LA PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS, ASÍ COMO INFORMAR SOBRE EL RIESGO QUE IMPLICA PARA SU SALUD, NO LLEVARLAS A CABO.

DÉCIMO SEXTA.- DE LOS MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD

“LAS PARTES”, TENDRÁN CORRESPONSABILIDAD YA QUE INTERVIENEN DE MANERA DIRECTA E INDIRECTAMENTE EN CADA UNA DE LAS ETAPAS DE LA CADENA ALIMENTARIA, PARA LO CUAL SE DEFINIRÁ CON CLARIDAD LAS RESPONSABILIDADES QUE LE CORRESPONDEN A CADA UNO DE ACUERDO CON EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA.

“LAS PARTES” ACUERDAN RESPETAR LOS PLAZOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES. QUE EN CASO DE QUE EL **“SMDIF”** NO ACUDA A RECIBIR SUS DOTACIONES EN TIEMPO Y FORMA DE **“EL PROGRAMA”**, EL **“SEDIF”** SE RESERVA EL DERECHO DE RESGUARDAR LOS PRODUCTOS PARA OTORGARLOS COMO APOYOS EXTRAORDINARIOS (EVENTOS ESPECIALES, DESASTRES NATURALES, ETC.).

DÉCIMO SÉPTIMA.- DE LAS SANCIONES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA LO RESOLVERÁN DE ACUERDO CON LA CLAUSULA VIGÉSIMA DEL PRESENTE CONVENIO.

ADEMÁS DE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **“LAS PARTES”** TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE HACER DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUALQUIER FALTA ADMINISTRATIVA, ACTO DE CORRUPCIÓN O

COMISIÓN DE DELITO ALGUNO, POR PARTE DE CUALQUIER DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RELACIONADOS CON LA OPERACIÓN DE **“EL PROGRAMA”**.

DÉCIMO OCTAVA.- CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” GUARDARÁN CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO CONFIDENCIAL O RESERVADA, EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, SALVO QUE SE CUENTE CON LA PREVIA AUTORIZACIÓN ESCRITA DE QUIEN SEA RESPONSABLE DE DICHA INFORMACIÓN, DEBIENDO ASEGURARSE QUE LA QUE SE PROPORCIONE POR EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE SEA MANEJADA BAJO ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD.

LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, PERMANECERÁN VIGENTES Y SERÁN EXIGIBLES EN EL SUPUESTO DE QUE **“LAS PARTES”** DIERAN POR TERMINADO EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMO NOVENA.- PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS

“LAS PARTES” POR LOS MEDIOS DE DIFUSIÓN MÁS CONVENIENTES, PROMOVERÁN Y DIVULGARÁN ENTRE LAS PERSONAS PROMOTORAS, EJECUTORAS E INTERESADAS EN GENERAL, LAS CARACTERÍSTICAS, ALCANCES Y RESULTADOS DE LA COLABORACIÓN PREVISTA EN EL PRESENTE CONVENIO, DE ACUERDO CON LA CLÁUSULA NOVENA “TRANSPARENCIA” DE ESTE INSTRUMENTO.

VIGÉSIMA.- COMPETENCIA.

EN CASO DE SUSCITARSE ALGÚN CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, **“LAS PARTES”** LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO, DE NO LOGRARLO, ACUERDAN SOMETERSE EXPRESAMENTE SE SOMETEN AL ÁMBITO DE LAS LEYES DEL FUERO COMÚN, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON CEDE EN ESTA CIUDAD DE CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER CAUSA.

ENTERADAS **“LAS PARTES”** DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL CONVENIO, LO FIRMAN EN CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, CAPITAL DEL ESTADO DE GUERRERO, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL
DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE
GUERRERO**

**POR EL SISTEMA MUNICIPAL PARA
EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA
FAMILIA DEL MUNICIPIO DE MÁRTIR
DE CUILAPAN**

**C. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS
DIRECTOR GENERAL**

**C. HUGO ELIEL SANCHEZ PARRA
DIRECTOR(A)**

C. LUCIO ENRIQUE COTERO GARCÍA
DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
Y DESARROLLO COMUNITARIO.

TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. JENNY GONZÁLEZ OCAMPO
PRESIDENTE(A) MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. HORACIO DÍAZ QUIÑONEZ
DIRECTOR DE ASISTENCIA JURÍDICA Y
PROTECCIÓN A LA INFANCIA

C. GERARDO GUZMÁN MEJÍA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL DEL DIF GUERRERO

"Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



DIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
 SUBDIRECCION DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
PADRON DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACION DE EMERGENCIA Y DESASTRE 2021
 LOCALIDAD: _____



TIPO DE LOCALIDAD		LOCALIDAD INDIGENA		LENGUA:				GRADO DE MARINACION													
URBANA	RURAL	SI	NO					MUY ALTO	ALTO	MEDIO	BAJO	MUY BAJO									
No.	PATERNO	MATERNO	NOMBR(ES)	SEXO	FECHA DE NAC.			LUGAR DE NACIMIENTO	CURP	DOMICILIO				MARCAR EL GRUPO VULNERABLE (X)							
				M	H	DIA	MES			AÑO	CALLE	NUM. EXT.	COLONIA	CODIGO POSTAL	MANTENIMIENTO DE VIVIENDA	MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO	ENFERMEDAD CRONICA	ACCIDENTADO	SITUACION ECONOMICA	SOLICITANTE DE AYUDA SOCIAL	OPORTUNIDAD DE EMPLEO
1																					
2																					
3																					
4																					
5																					
6																					
7																					
8																					
9																					
10																					

LUGAR DONDE RECIBE: _____
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA EL APOYO: _____



1.- TODO EL DATO SOLICITADO SON OBLIGATORIO PARA INGRESAR AL PADRON DE BENEFICIARIO.
 "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."



GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA
ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Datos Generales

Fecha: / / Programa: _____
 Nombre del Interesado (a): _____
 Estado Civil: _____ Sexo: _____ Escolaridad: _____ Edad: _____
 Fecha de Nacimiento: / / Lugar de Nac.: _____ Ocupación: _____
 Tipo de Discapacidad: _____

Domicilio Particular:
 Calle: _____ No. _____ Colonia: _____ C.P.: _____
 Localidad: _____ Teléfono: _____ Ref. del Domicilio: _____

Situación laboral de quien sostiene la familia
 Nombre: _____ Lugar de trabajo: _____ Horario: _____
 Sueldo Mensual: \$ _____ Afiliación Médica: _____ Prestaciones: _____
 Compensaciones: \$ _____ Seguro de Vida: _____ Beneficiarios de Programas Sociales: _____

Valoración Económica

Ingreso Mensual		Egresos:			
Padre: \$		Alimentación: \$	Gas: \$	Vestido: \$	
Madre: \$		Renta: \$	Educación: \$	Otros:	
Hijos: \$		Agua: \$	Teléfono: \$	Otros:	
Otros: \$		Luz: \$	Transporte: \$	Otros:	
Total Ingresos: \$		Total Egresos: \$			

Integración y Característica Familiares

Nombre Completo	Edad	Parentesco	Escolaridad	Ocupación	Enfermedades:

Observaciones: Si algún familiar tiene discapacidad indicar quien es y qué tipo de discapacidad padece: _____

Vivienda y sus Características (marcar con una X la respuesta correspondiente)

<p>¿De qué material es la mayor parte del piso?</p> <p>1.- <input type="checkbox"/> Tierra</p> <p>2.- <input type="checkbox"/> Madera</p> <p>3.- <input type="checkbox"/> Cemento sin pulir</p> <p>4.- <input type="checkbox"/> Mosaico</p> <p>5.- <input type="checkbox"/> Otro:</p>	<p>¿De dónde obtiene el agua para la casa?</p> <p>1.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua estancada</p> <p>2.- <input type="checkbox"/> Depósito de agua corriente</p> <p>3.- <input type="checkbox"/> Hidratante público</p> <p>4.- <input type="checkbox"/> Intradomiciliaria entubada</p> <p>5.- <input type="checkbox"/> Otro:</p>	<p>¿Cómo es la disposición de excretas en la vivienda?</p> <p>1.- <input type="checkbox"/> Fecalismo a ras de suelo</p> <p>2.- <input type="checkbox"/> Letrina sin arrastre de agua</p> <p>3.- <input type="checkbox"/> Fosa séptica</p> <p>4.- <input type="checkbox"/> Drenaje</p> <p>5.- <input type="checkbox"/> Otro:</p>
---	--	---

Frecuencia y Consumo de Alimentos

Tipos	Diario	Cada 3 días	Cada 8 días	Cada 25 días	Nunca	Diagnostico Alimentario
Carnes						
Leche						
Pescado						
Frijol						
Arroz						
Huevo						
Verduras						
Tortilla						

Observaciones Generales: _____

Conclusiones: _____

Sugerencia: _____

Entrevisto: _____

Nombre y Firma: _____

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

TRANSITORIOS

Primero: El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo: Se abrogan las Reglas de Operación que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 66 alcance V de fecha 25 de agosto del 2020.

Tercero: A partir de la entrada en vigor del presente acuerdo las Reglas de Operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, subsecuentes o sus modificaciones serán emitidas por el titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, responsable directo de la operación y ejecución de estas.

Dado en la Oficina del Titular del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ubicada en las Instalaciones del Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard René Juárez Cisneros S/N, Ciudad de los Servicios, en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los 18 días del mes de enero de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLIS SOLIS.

Rúbrica.

Secretaría
General de Gobierno

**Dirección General del
Periódico Oficial**



TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 4.00
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 5.60

**SUSCRIPCIONE SEN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 401.00
UN AÑO	\$ 860.43

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 704.35
UN AÑO	\$ 1,388.69

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 18.40
ATRASADOS	\$ 28.01



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

DIRECTORIO

Licenciado Héctor Astudillo Flores
Gobernador Constitucional del Estado

Licenciado Florencio Salazar Adame
Secretario General de Gobierno

Licenciado Rogelio Parra Silva
Subsecretario de Gobierno para Asuntos
Jurídicos y Derechos Humanos

Licenciada Daniela Guillén Valle
Directora General del Periódico Oficial
del Estado de Guerrero

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso
Boulevard René Juárez
Cisneros Núm. 62
Col. Ciudad de los Servicios
C.P. 3905

E-mail: periodicooficial@guerrero.gob.mx
Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero
Telefonos: 747-13-86-084
747-13-76-311